



**D.^a REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día doce de julio de dos mil veintidós, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

14. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas de Gerencia.

14.02. El Consejo de Gobierno aprueba elevar al Consejo Social el proyecto del presupuesto 2023 de la UNED, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a trece de julio de dos mil veintidós.

#SOMOS2030

Proyecto Presupuesto 2023 de la UNED

UNED

Proyecto Presupuesto. Ejercicio 2023



Elaboración: Gerencia

INDICE

I.- Memoria 2023	I
1.- Presupuesto 2023	1
2.- Notas explicativas de los ingresos	12
3.- Cuadros económicos del presupuesto de ingresos	22
4.- Notas explicativas de los gastos	28
5.- Cuadros económicos del presupuesto de gastos	47
6.- Presupuesto de los centros de gasto descentralizados	55
6.1.- Facultad de Derecho	57
6.2.- Facultad de Ciencias	59
6.3.- Escuela Técnica Superior Ingenieros Industriales	61
6.4.- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	62
6.5.- Facultad de Filosofía	63
6.6.- Facultad de Educación	64
6.7.- Facultad de Geografía e Historia.....	65
6.8.- Facultad de Filología	66
6.9.- Facultad de Psicología	67
6.10.- Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.....	68
6.11.- Escuela Técnica Superior Ingeniería Informática.....	69
7.- Centro presupuestario: Cursos de PFP y EA	70
8.- Centro presupuestario: Cursos de Títulos Propios	72
9.- Presupuesto de los centros de gasto centralizado	74
9.1.- Consejo Social.....	76
9.2.- Defensor Universitario	77
9.3.- Vicerrectorado de Política Institucional y Relaciones Internacionales	78
9.4.- Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica.....	79
9.5.- Vicerrectorado de Grado y Posgrado	80
9.6.- Vicerrectorado de Digitalización en Innovación	81
9.7.- Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador	82
9.8.- Vicerrectorado de Economía	83
9.9.- Vicerrectorado de Centros Asociados	84
9.10.- Vicerrectorado de Coordinación Académica y Calidad	85

9.11.- Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento	86
9.12.- Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social	87
9.13.- Vicerrectorado de Tecnología	88
9.14.- Comunicación y Gabinete.....	89
9.15.- Secretaría General.....	90
9.16.- Escuela de Doctorado	91
9.17.- Administración y Servicios Generales	92
10.- Presupuesto por actividades.....	93
11.- Normas de ejecución de presupuesto 2023	97
12.- Coste económico de las plantillas de personal.....	120

MEMORIA

Se presenta a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Universidad el Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2023 con carácter previo a su remisión al Consejo Social para su debate y aprobación definitiva.

El presupuesto de la Universidad, en el marco de lo previsto por la Ley General Presupuestaria, tiene la consideración de presupuesto “estimativo” y se integrará en los Presupuestos Generales del Estado 2023 con tal consideración. La Resolución de la Dirección General de Presupuestos de 14 de junio de 2022, por la que se establecen los formatos de la documentación a remitir por las entidades de derecho público integrantes del sector público administrativo estatal con presupuesto estimativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HFP/535/2022, de 9 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2023, constituye la referencia normativa para la elaboración de los correspondientes documentos en formato de “contabilidad financiera”. Para ello, la Universidad transformará el presente proyecto de presupuestos confeccionado en contabilidad presupuestaria en cuentas financieras.

Una limitación a tener en cuenta en la elaboración del presente documento es que no es posible disponer con exactitud en estos momentos de las cifras definitivas de transferencias ministeriales que se contemplarán en los Presupuestos Generales del Estado 2023. Fundamentalmente afecta esta limitación a la cuantía de las previsibles transferencias de capital del Ministerio de Universidades para la modernización y digitalización y la correspondiente a la recualificación y movilidad internacional del Personal Docente e Investigador. Las cuantías presupuestadas se ajustan a la información disponible en el momento de elaboración del presupuesto. Habrá de ajustarse, en su caso, el conjunto de partidas de los estados de ingresos y gastos cuando se disponga de tal información.

Los Estados de ingresos y gastos para el ejercicio 2023 que forman el documento presupuestario cifran su cuantía en 240.352,58 miles de euros, lo que supone una disminución interanual del 10,17%. Este decremento es debido fundamentalmente a la menor presupuestación de las transferencias de fondos europeos citadas anteriormente y que sí se contemplaban en el presupuesto inicial del ejercicio 2022. Igualmente, en el ejercicio anterior se presupuestaba la posible transferencia de capital del Ministerio de Universidades en el marco del Plan de la Administración General del Estado para actuaciones en eficiencia energética por importe de 22.351,41 miles de euros y que no tiene consignación presupuestaria en el ejercicio 2023. Eliminado el efecto de estas partidas, el presupuesto que se presenta a aprobación para el ejercicio 2023 supone un incremento interanual del 1,81%.

Se explicitan a continuación los datos más relevantes de los Estados de Ingresos y Gastos y su análisis comparativo con las cifras presupuestadas en el ejercicio 2022.

Estado de Ingresos:

-El Capítulo 3:“Tasas, precios públicos y otros ingresos”, se incrementa en un 2,94% teniendo en cuenta las cifras de derechos reconocidos previsibles para el curso 22/23 en las distintas enseñanzas.

-En cuanto a las Transferencias corrientes, que constituyen el capítulo 4 del Estado de Ingresos, presentan un incremento del 1,02% debió al aumento de la transferencia ministerial para gastos de funcionamiento en 800 miles de euros.

-La cifra de transferencias de capital, capítulo 7 del Estado de Ingresos, asciende a 16.489,97 miles de euros , cifra muy inferior a la del ejercicio anterior por las causas mencionadas en lo relativo a las transferencias de fondos europeos y para la eficiencia energética.

-En cuanto a la aportación del Remanente se consigna en el capítulo 8 (Activos Financieros) por una cuantía de 35.745,67 miles de euros. Esta cuantía resulta de la agregación del saldo en remanente de ingresos aún no utilizados correspondientes a fondos europeos, los saldos de proyectos de investigación y la financiación a través del remanente de la Universidad de libre disposición.

Estado de Gastos:

-Los gastos de personal, capítulo 1 del Estado de Gastos, se incrementan en un 2,97 % como consecuencia de la ejecución de los planes de recursos humanos en personal docente e investigador y en personal de administración y servicios. No se presupuesta incremento retributivo alguno al no existir en estos momentos información sobre esta materia.

-Los gastos corrientes en bienes y servicios, capítulo 2 del Estado de Gastos, disminuyen interanualmente en un 6,72% como consecuencia de la no presupuestación de gastos financiados con fondos europeos 2023 y a adecuación del volumen de gastos a las cifras reales de ejecución en el presente ejercicio.

-El análisis del conjunto de transferencias que figuran en el presupuesto de gastos muestra que las transferencias corrientes, capítulo 4 del Presupuesto, disminuyen en un 3,56% al ajustarse las cifras previstas a la evolución del gasto real ejecutado y el capítulo 7 correspondiente a transferencias de capital se dota con 1.050 miles de euros para imputar a dicho epígrafe los gastos relativos a recualificación y movilidad internacional del PDI financiados con fondos europeos de ejercicios anteriores.

-La cuantía presupuestada en el capítulo 6 “Inversiones reales, presenta un

decremento interanual de 52,71% por el efecto ya explicado en puntos anteriores de la no presupuestación de gastos financiados con fondos europeos 2023 y a través del plan de eficiencia energética. Ha de destacarse en este capítulo que se consigna en el ejercicio 2023 la cuantía total pendiente de liquidar para la finalización de la construcción de la Facultad de Ciencias en el Campus de Las Rozas.

-La cifra global asignada a gastos y pasivos financieros, capítulos 3 y 9 del Estado de Gastos no experimenta prácticamente ninguna variación interanual.

1.- PRESUPUESTO 2023

INGRESOS*
Ejercicio 2023

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 3 - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
	ART. 30 - Tasas			
303	Tasas académicas			
	01.- Tasas de secretaría	2.900,00	2.900,00	
307	Derechos de examen		20,00	2.920,00
	ART. 31 - Precios públicos			
310	Derechos de matrícula en cursos y seminarios			
	00.- Estudios de grado	66.900,00		
	01.- Compensación estudiantes con discapacidad	6.300,00		
	02.- Compensación becas Ministerio de Educación y Formación Profesional	5.500,00		
	03.- Compensación gratuidad de familias numerosas	1.700,00		
	04.- Títulos propios	9.700,00		
	05.- Pruebas de acceso	2.500,00		
	06.- Doctorado	580,00		
	07.- Selectividad	3.600,00		
	08.- CUID	1.850,00		
	09.-Másteres universitarios oficiales	9.000,00	107.630,00	
319	Otros precios públicos			
	00.- Venta de impresos de matrícula	2,00	2,00	107.632,00
	ART. 32.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios			
329	Otros ingresos procedentes de prestación de servicios			
	01.- Ingresos por contratos y convenios	1.700,00		
	02.- Préstamo interbibliotecario	2,00		
	09.- Otros ingresos	1,00	1.703,00	1.703,00
	ART. 33.- Venta de bienes			
330	Venta de publicaciones propias			
	00.- Material impreso	1.330,00		
	01.- Medios audiovisuales	4,00	1.334,00	
332	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía			
	00.- Venta de fotocopias	10,00	10,00	1.344,00
	ART. 38 - Reintegro operaciones corrientes			
380	De ejercicios cerrados		35,00	35,00
	ART. 39 - Otros ingresos			
399	Otros ingresos diversos		500,00	500,00
	TOTAL CAPÍTULO 3			114.134,00
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 40 - De la Administración del Estado			
400	Del Ministerio de Universidades			
	01.- Gastos de funcionamiento	70.402,00		
	02.- Programa de Instituciones Penitenciarias	211,65		
	09.- Otras subvenciones	672,61	71.286,26	
401	De otros departamentos ministeriales			
	02.- Del Ministerio del Interior	632,70		
	09.- De otros departamentos ministeriales	10,00	642,70	71.928,96

* En miles de euros

INGRESOS*
Ejercicio 2023

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
410	ART. 41 - De organismos autónomos Transferencias corrientes de organismos autónomos 09.- De otros organismos autónomos	65,00	65,00	65,00
450	ART. 45 - De comunidades autónomas De comunidades autónomas 09.- De otras comunidades autónomas	624,74	624,74	624,74
460	ART. 46 - De entidades locales De ayuntamientos		1,00	1,00
470	ART. 47 - De empresas privadas De empresas privadas 09.- De otras empresas privadas		1.180,00	1.180,00
480	ART.48 - De familias e instituciones sin fines de lucro 09.- De otras familias e instituciones sin fines de lucro	50,00	50,00	50,00
	TOTAL CAPÍTULO 4			73.849,70
	CAP. 5 - INGRESOS PATRIMONIALES			
520	ART. 52 - Intereses de depósitos Intereses de cuentas bancarias		1,00	
529	Intereses de otros depósitos		1,24	2,24
540	ART. 54 - Rentas de bienes inmuebles Alquiler y productos de inmuebles		60,00	60,00
599	ART. 59 - Otros ingresos patrimoniales Otros		1,00	1,00
	TOTAL CAPÍTULO 5			63,24

* En miles de euros

INGRESOS*
Ejercicio 2023

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	ART. 70 - De la Administración del Estado			
700	Del Ministerio de Universidades			
	00.- Para infraestructura y equipamiento	5.400,26		
	04.- Para la recualificación y movilidad internacional del Personal Docente e Investigador PDI	8.530,00	13.930,26	
701	De otros departamentos ministeriales			
	09.- De otros departamentos ministeriales	10,00	10,00	13.940,26
	ART. 71 - De organismos autónomos			
710	Transferencias de capital de organismos autónomos		201,00	201,00
	ART. 73 - De Agencias estatales y otros organismos públicos			
730	De Agencias estatales y otros organismos públicos		2.000,00	2.000,00
	ART. 74 -De socied.,ent.públi.empre.,fund. y resto de entes del sector público			
749	De otros organismos públicos		1,00	1,00
	ART. 75 - De comunidades autónomas			
759	De otras comunidades autónomas		35,00	35,00
	ART. 76 - De entidades locales			
761	De diputaciones provinciales		3,00	3,00
	ART. 77 - De empresas privadas			
770	Transferencias de empresas privadas		1,00	1,00
	ART. 78 - De familias e instituciones sin fines de lucro			
780	Transferencias de capital de instituciones sin fines de lucro		300,00	300,00
	ART. 79 - Del exterior			
795	Transferencias de la Unión Europea			
	02.- Otras transferencias de la Unión Europea	1,00	1,00	1,00
799	Otras transferencias		7,71	7,71
	TOTAL CAPÍTULO 7			16.489,97
	CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS			
	ART. 83 - Reint. de préstamos concedidos fuera del sector público			
831	Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo			
	08. - A familias e instituciones sin fines de lucro	70,00	70,00	70,00
	ART. 87 - Remanente de tesorería			
870	00.-Remanente	35.745,67	35.745,67	35.745,67
	TOTAL CAPÍTULO 8			35.815,67
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS U.N.E.D.			240.352,58

* En miles de euros

GASTOS*
Ejercicio 2023

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	PROGRAMA 322C			
	<u>Enseñanzas Universitarias</u>			
	CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL			
	ART. 10 - Altos cargos			
101	Cargos académicos		2.028,71	2.028,71
	ART. 12 - Funcionarios			
120	Retribuciones básicas			
	06. - Personal docente funcionario de carrera e interino	15.893,25		
	07. - Funcionarios no docente de carrera e interinos	11.930,50	27.823,75	
121	Retribuciones complementarias			
	04. - Personal docente	21.853,82		
	05. - Personal no docente	12.302,00	34.155,82	61.979,57
	ART. 13 - Laborales			
130	Laboral fijo			
	00. - Retribuciones laboral docente	14.401,26		
	01. - Retribuciones laboral no docente	7.626,49	22.027,75	
131	Laboral eventual			
	00. - Docente	5.834,51		
	01. - No docente	2.787,54	8.622,05	30.649,80
	ART. 14 - Otro personal			
143	Otro personal			
	01. - Personal vario	444,12	444,12	444,12
	ART. 15 - Incentivos al rendimiento			
150	Productividad			
	00. - Productividad personal administración y servicios	785,45	785,45	
151	Gratificaciones personal administración y servicios		75,58	
152	Otros incentivos al rendimiento.		4.049,78	4.910,81
	ART. 16 - Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			
160	Cuotas sociales			
	00.- Seguridad Social	18.420,33	18.420,33	
162	Gastos sociales del personal			
	00. - Formación y perfeccionamiento del personal	75,00		
	02.- Transporte de personal	300,00		
	04. - Acción social	566,64		
	09. - Ayudas al estudio	155,97	1.097,61	19.517,94
	TOTAL CAPÍTULO 1			119.530,95

* En miles de euros

GASTOS*
Ejercicio 2023

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
202	Edificios y otras construcciones		375,29	
205	Mobiliario y enseres		26,31	
206	Equipos para procesos de información		2.321,38	2.722,98
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
212	Edificios y otras construcciones		3.473,54	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		364,55	
215	Mobiliario y enseres		10,86	
216	Equipos para procesos de información		1.951,58	5.800,53
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina			
	00. - Ordinario no inventariable	240,26		
	01. - Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	505,17		
	02. - Material informático no inventariable	558,12	1.303,55	
221	Suministros			
	00. - Energía eléctrica	2.000,00		
	01. - Agua	100,00		
	03. - Combustible	1.001,50		
	05. - Productos audiovisuales	10,55		
	07. - Productos de laboratorio	122,03		
	09. - Otros suministros	378,08	3.612,16	
222	Comunicaciones			
	00. - Telefónicas	26,07		
	01. - Postales	108,50		
	04. - Informáticas	2.158,38	2.292,95	
223	Transportes			
	09. - Entes privados	669,44	669,44	
224	Primas de seguros		111,68	
225	Tributos		15,00	
226	Gastos diversos			
	01. - Atenciones protocolarias y representativas	66,94		
	02. - Publicidad y propaganda	543,10		
	03. - Jurídicos y contenciosos	120,00		
	04. - Acuerdos de cooperación científica	65,17		
	05. - Derechos de autor	598,00		
	06. - Reuniones, conferencias y cursos	8.707,44		
	07. - Convocatoria de estudiantes	363,54		
	08. - Convocatoria de tutores	105,30		
	10. - Otros gastos diversos	809,41	11.378,90	

* En miles de euros

GASTOS*
Ejercicio 2023

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
	00. - Limpieza y aseo	1.500,00		
	01. - Seguridad	1.552,20		
	02. - Estudios y trabajos técnicos	8.406,86		
	06. - Trabajos de imprenta: material didáctico	775,00		
	07. - Trabajos de imprenta: material diverso	393,59		
	08. - Producciones audiovisuales	26,15		
	09. - Gastos de gestión de servicios bancarios	600,00		
	10. - Otros	547,51	13.801,31	33.184,99
	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio			
230	Dietas			
	01. - Pruebas presenciales	798,00		
	03. - Otras comisiones de servicio	228,97	1.026,97	
231	Locomoción			
	01. - Pruebas presenciales	622,00		
	03. - Otras comisiones de servicio	181,97	803,97	
233	Otras indemnizaciones		421,86	2.252,80
	TOTAL CAPÍTULO 2			43.961,30
	CAP. 3 - GASTOS FINANCIEROS			
	ART. 31 - De préstamos en moneda nacional			
310	Intereses			
	01.- Intereses préstamos	11,23		
	03.- Intereses póliza de crédito	30,00		
	04.- Intereses préstamos Ciencia y Tecnología	0,08	41,31	41,31
	ART. 35 - De demora y otros gastos financieros			
352	Intereses de demora		50,00	50,00
	TOTAL CAPÍTULO 3			91,31
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
481	A familias e instituciones			
	03.-A otras familias e instituciones	50,00		
487	Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados			
	01.- Transferencia genérica a Centros Asociados	31.643,83		
	02.- Transferencia específica a Centros Asociados	2.381,30		
	03.- Transferencia complementaria a Centros Asociados	30,00	34.105,13	
488	Transferencias a familias e instituciones			
	03. - A otras familias e instituciones sin fines de lucro	968,83	968,83	
489	Transferencias a los Campus territoriales			
	01.- Campus de la Red Territorial	186,67		
	02.- Contratos-programa	1.698,05	1.884,72	36.958,68
	TOTAL CAPÍTULO 4			36.958,68

* En miles de euros

GASTOS*
Ejercicio 2023

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
621	Edificios y otras construcciones		15.133,18	
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje		1.952,87	
624	Mobiliario y enseres		868,76	
625	Equipos informáticos		1.749,66	
629	Otros activos materiales		156,00	19.860,47
	ART. 63 - Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
630	Edificios y otras construcciones		2.992,00	2.992,00
	TOTAL CAPÍTULO 6			22.852,47
	CAP. 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	ART. 78 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
782	Transferencias a Centros Asociados		50,00	50,00
	TOTAL CAPÍTULO 7			50,00
	CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS			
	ART. 83 - Concesión de préstamos fuera del sector público			
830	Préstamos a corto plazo a funcionarios		60,00	
831	Préstamos a corto plazo a personal laboral		65,00	125,00
	TOTAL CAPÍTULO 8			125,00
	CAP. 9 - PASIVOS FINANCIEROS			
	ART. 91 - Amortización de préstamos en moneda nacional			
911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público 00. - Ministerio de Ciencia e Innovación	2.029,07	2.029,07	
913	Amortización préstamos a largo plazo fuera del sector público 00. - Amortización préstamos a largo plazo fuera del sector público	995,46	995,46	
	TOTAL CAPÍTULO 9			3.024,53
	TOTAL PROGRAMA 322C			226.594,24

* En miles de euros

GASTOS*
Ejercicio 2023

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	PROGRAMA 144 A			
	<u>Cooperación, Promoción y Difusión Cultural Exterior</u>			
	CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
202	Edificios y otras construcciones		50,00	50,00
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		2,00	
215	Mobiliario y enseres		2,00	
216	Equipos para procesos de información		2,00	6,00
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina		28,50	
221	Suministros		6,50	
222	Comunicaciones		11,50	
223	Transportes		1,00	
225	Tributos		54,00	
226	Gastos diversos		74,00	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		72,00	247,50
	TOTAL CAPÍTULO 2			303,50
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
488	Transferencias a familias e instituciones		354,00	354,00
	ART. 49 - Transferencias corrientes al exterior			
491	A organismos internacionales		48,00	48,00
	TOTAL CAPÍTULO 4			402,00
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
625	Equipos informáticos		15,00	15,00
	TOTAL CAPÍTULO 6			15,00
	TOTAL PROGRAMA 144 A			720,50

* En miles de euros

GASTOS*
Ejercicio 2023

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	PROGRAMA 463 A			
	<u>Investigación Científica</u>			
	CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL			
	ART. 13 - Laborales			
131	Laboral eventual			
	03. - Personal con cargo a proyectos de investigación	4.452,82	4.452,82	4.452,82
	TOTAL CAPÍTULO 1			4.452,82
	CAP. 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje		5,00	
206	Equipos para procesos de información		35,84	40,84
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
213	Maquinaria, instalación y utillaje		1,00	
216	Equipos para procesos de información		1,00	2,00
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina		2.237,34	
221	Suministros		366,00	
223	Transportes		1,00	
224	Primas de seguros		3,00	
225	Tributos		11,00	
226	Gastos diversos		1.428,01	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		802,01	4.848,36
	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio			
230	Dietas		278,98	
231	Locomoción		525,26	804,24
	TOTAL CAPÍTULO 2			5.695,44
	CAP. 3- GASTOS FINANCIEROS			
	ART. 35 - De demora y otros gastos financieros			
352	Intereses de demora		70,00	70,00
	TOTAL CAPÍTULO 3			70,00

* En miles de euros

GASTOS*
Ejercicio 2023

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 44 - A soc, ent. públicas empr, fundaciones y resto de entes del sector público			
441	Transferencias			
	06.- Al Instituto Gutiérrez Mellado	151,55		
	08.- A otros entes públicos	52,50	204,05	204,05
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
481	A familias e instituciones sin fines de lucro			
	01.- Becas	400,00		
	03.- A familias e instituciones	62,60	462,60	
487	Transferencias a centros asociados		58,50	521,10
	TOTAL CAPÍTULO 4			725,15
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje		51,00	
624	Mobiliario y enseres		20,00	
625	Equipos informáticos		1.015,00	
628	Fondos bibliográficos		8,43	1.094,43
	TOTAL CAPÍTULO 6			1.094,43
	CAP. 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	ART. 78 - De familias e instituciones sin fines de lucro			
785	Ayudas personal docente e investigador		1.000,00	1.000,00
	TOTAL CAPÍTULO 7			1.000,00
	TOTAL PROGRAMA 463 A			13.037,84
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS U.N.E.D.			240.352,58

* En miles de euros

2.- NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS INGRESOS

Notas explicativas de los ingresos del presupuesto de la UNED

A) Operaciones corrientes:

El presupuesto de ingresos clasifica en sus capítulos 1 al 5 los ingresos por operaciones corrientes.

CAPÍTULO 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Ingresos derivados de la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos.

Artículo 30.- Tasas.

Son tributos cuyo hecho imponible consiste en la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos. Han de reunir dos requisitos:

- Ser de solicitud o recepción obligatoria por los administrados.
- No pueden prestarse o realizarse por el sector privado.

303.- Tasas académicas.

303.01.- Tasas de secretaría.

Incluye los ingresos previstos en concepto de certificaciones académicas, expedición de títulos académicos, traslado de expedientes, compulsas de documentos, etc.

307.- Derechos de examen

Artículo 31.- Precios públicos.

Contraprestaciones pecuniarias que, a título de precio público, se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público.

310.- Derecho de matrícula en cursos y seminarios.

Incluye los ingresos que se prevé recaudar en concepto de docencia por estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales fijados, para el caso de la UNED, por el Ministerio de Universidades y dentro de los límites que establece el Consejo de Universidades y por estudios conducentes a títulos o diplomas fijados por el Consejo Social de la UNED. La oferta educativa en la Universidad es la siguiente:

310.00.- Estudios de grado.

Previsión de ingresos por cursar estudios de grado.

310.01.- Compensación estudiantes con discapacidad.

Recoge la compensación del Ministerio de Educación y Formación Profesional por la exención o bonificación de los precios públicos por servicios académicos a estudiantes con discapacidad.

310.02.- Compensación becas Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Se incluye en este subconcepto las matrículas de los estudiantes que teniendo la condición de becarios no ingresan el importe de las matrículas a la UNED, siendo compensado éste por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

310.03.- Compensación gratuidad de familias numerosas.

Son derechos de matrícula, compensados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, por la exención o bonificación de los precios públicos a estudiantes por ser miembros de Familia Numerosa.

310.04.- Títulos propios.

Son los ingresos generados por los derechos de matrícula percibidos por cursos y programas de Formación Permanente cuyos títulos son expedidos por la UNED.

310.05.- Pruebas de acceso.

310.06.- Doctorado

310.07.- Selectividad.

310.08.- CUID.

310.09.- Másteres Universitarios Oficiales

319.- Otros precios públicos.

Recoge los ingresos procedentes de precios públicos no incluidos en los conceptos anteriores.

319.00.- Venta de impresos de matrícula.

Artículo 32.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.

Son ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados por la UNED que no tienen la consideración de precios públicos.

329.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.

329.01.- Ingresos por contratos y convenios.

Importe que percibe la Universidad en concepto de gestión de los contratos celebrados al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

329.02.- Préstamo interbibliotecario.

Ingresos procedentes del intercambio de artículos, microfichas y préstamo de libros con otras Universidades.

329.09.- Otros ingresos.

Artículo 33.- Venta de bienes.

Ingresos derivados de transacciones que realiza la Universidad con salida o entrega de bienes objeto de la actividad que realiza, mediante precios.

330.- Venta de publicaciones propias.

Ingresos procedentes de la venta de folletos, revistas, unidades didácticas, cuadernos de evaluación, material audiovisual y otros realizados por la Universidad.

330.00.- Material impreso.

330.01.- Medios audiovisuales.

332.- Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.

Ingresos derivados del precio pagado por los trabajos de reprografía realizados por la UNED, tales como fotocopias, encuadernación, reproducción.

332.00.- Venta de fotocopias.

Artículo 38.- Reintegro de operaciones corrientes.

Ingresos realizados en la Tesorería de la Universidad procedentes de pagos previamente realizados con cargo a algún capítulo de operaciones corrientes del estado de gastos bien del ejercicio actual o de ejercicios anteriores.

380.- De ejercicios cerrados.

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente por la Universidad, con cargo a los créditos de los capítulos 1 al 4 del presupuesto corriente correspondiente a ejercicios anteriores.

Artículo 39.- Otros ingresos.

Recoge los ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

399.- Otros ingresos diversos.

Recoge los ingresos no aplicables a los subconceptos anteriores, entre otros, diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UNED sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

Artículo 40.- De la Administración del Estado.

Transferencias que la UNED prevé recibir del Ministerio de Universidades y del resto de Departamentos Ministeriales para financiar las operaciones corrientes.

400.- Del Ministerio de Universidades.

400.01.- Para gastos de funcionamiento.

En este subconcepto se recoge el importe concedido por el Ministerio de Universidades para gastos de funcionamiento.

400.02.- Programa de Instituciones Penitenciarias

Recoge la financiación por colaborar en los programas educativos de la población reclusa.

400.09.- Otras subvenciones.

401.- De otros departamentos ministeriales.

401.02.- Del Ministerio del Interior.

Incluye la subvención del Ministerio del Interior, dentro del Programa de Centros e Instituciones Penitenciarias, derivada del convenio firmado con la UNED para la impartición de enseñanzas universitarias en centros penitenciarios.

401.09.- De otros departamentos ministeriales

Artículo 41- De organismos autónomos

410.- Transferencias corrientes de organismos autónomos.

410.09.- De otros organismos autónomos.

Comprende las transferencias del Instituto Nacional de Administración Pública para Planes de Formación en el marco del AFEDAP, del Organismo Autónomo Programas Europeos y otras transferencias de organismos autónomos.

Artículo 45- De comunidades autónomas

Transferencias corrientes a recibir de comunidades autónomas.

450.- De comunidades autónomas.

450.09.- De otras comunidades autónomas.

Transferencias corrientes concedidas por otras comunidades autónomas.

Artículo 46- De entidades locales

Transferencias corrientes a percibir de ayuntamientos, cabidos insulares y diputaciones.

460.- De ayuntamientos.

Artículo 47.- De empresas privadas

Transferencias corrientes recibidas por la Universidad provenientes de empresas de propiedad privada.

470.- De empresas privadas

470.09.- De otras empresas privadas.

Ingresos procedentes de convenios de colaboración firmados con el Banco de Santander y otras empresas, específicos para diversas actividades.

Artículo 48.- De familias e instituciones sin fines de lucro

480.09.- De otras familias e instituciones sin fines de lucro

CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES.

Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la UNED, así como los procedentes de concesiones y aprovechamientos especiales y de las actividades realizadas en régimen de Derecho Privado.

Artículo 52.- Intereses de depósitos.

Se imputan a este artículo los intereses de cuentas de depósito cuya titularidad es de la UNED.

520.- Intereses de cuentas bancarias.

Intereses a percibir procedentes de depósitos en cuentas bancarias.

529.- Intereses de otros depósitos

Artículo 54.- Rentas de bienes inmuebles.

Se imputan los ingresos derivados del alquiler de instalaciones en el edificio de e Bravo Murillo.

540.- Alquiler y productos de inmuebles.

Artículo 59.- Otros ingresos patrimoniales.

599.- Otros

B) Operaciones de capital:

Comprende los capítulos 6 y 7 de ingresos.

CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UNED sin contrapartida directa de la Universidad y que se destinan a financiar operaciones de capital.

Artículo 70.- De la Administración del Estado.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir del Estado para financiar actividades investigadoras y para infraestructura y equipamiento.

700.- Del Ministerio de Universidades

700.00.- Para infraestructura y equipamiento.

Recursos procedentes del Ministerio de Universidades destinados a inversiones.

700.04.-Para la recualificación y movilidad internacional del Personal Docente e Investigador-

Recoge la financiación del Ministerio de Universidades a la UNED para la recualificación y movilidad internacional de su Personal docente e Investigador dentro de los fondos destinados a los mecanismos de recuperación y resiliencia.

701.- De otros departamentos ministeriales.

701.09.- De otros departamentos ministeriales.

Recoge transferencias de capital de otros departamentos ministeriales.

Artículo 71.- De organismos autónomos.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de organismos autónomos.

710.- Transferencias de capital de organismos autónomos.

Ingresos procedentes de organismos autónomos para I+D.

Artículo 73.- De Agencias estatales y otros organismos públicos

730.- Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de las agencias estatales. Se recoge, entre otras, la financiación de la actividad de investigación fomentada por la AGE.

Artículo 74.- De socied.,ent.públi.empre.,fund. y resto de entes del sector público

749.- Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de otros organismos públicos

Artículo 75.- De comunidades autónomas.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de las comunidades autónomas.

759.- De otras comunidades autónomas.

Fondos recibidos de otras comunidades autónomas.

Artículo 76.- De entidades locales

761.- Transferencias recibidas de diputaciones provinciales y ayuntamientos

Artículo 77.- De empresas privadas

770.- Transferencias de empresas privadas.

Artículo 78.- De familias e instituciones sin fines de lucro

780.- Transferencias de capital de instituciones sin fines de lucro.

Artículo 79.- Del exterior.

Recursos recibidos por la UNED, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad.

795.- Transferencias de la Unión Europea.

795.02.- Otras transferencias de la Unión Europea.

799.-Otras transferencias

C) Operaciones financieras:

Comprende el capítulo 8 y 9.

CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Recoge los ingresos procedentes de la enajenación de activos financieros y de los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

Artículo 83.- Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público.

Comprende los ingresos procedentes de reintegros de préstamos o anticipos concedidos a entidades no pertenecientes al sector público con o sin interés con plazo de reembolso a corto o largo plazo.

831.- Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo.

Recoge los reintegros cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

831.08.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Comprende los reintegros de préstamos hechos a funcionarios y personal laboral.

Artículo 87.- Remanente de tesorería.

870.- Remanente de tesorería.

870.00.- Remanente

Recoge los recursos generados en ejercicios anteriores destinados a financiar el presupuesto de gastos. Son recursos ya generados en los que no procede ni el reconocimiento de derechos ni su recaudación. Se incluyen, entre otros, los saldos de los Proyectos de Investigación y los saldos de los cursos de Formación Permanente.

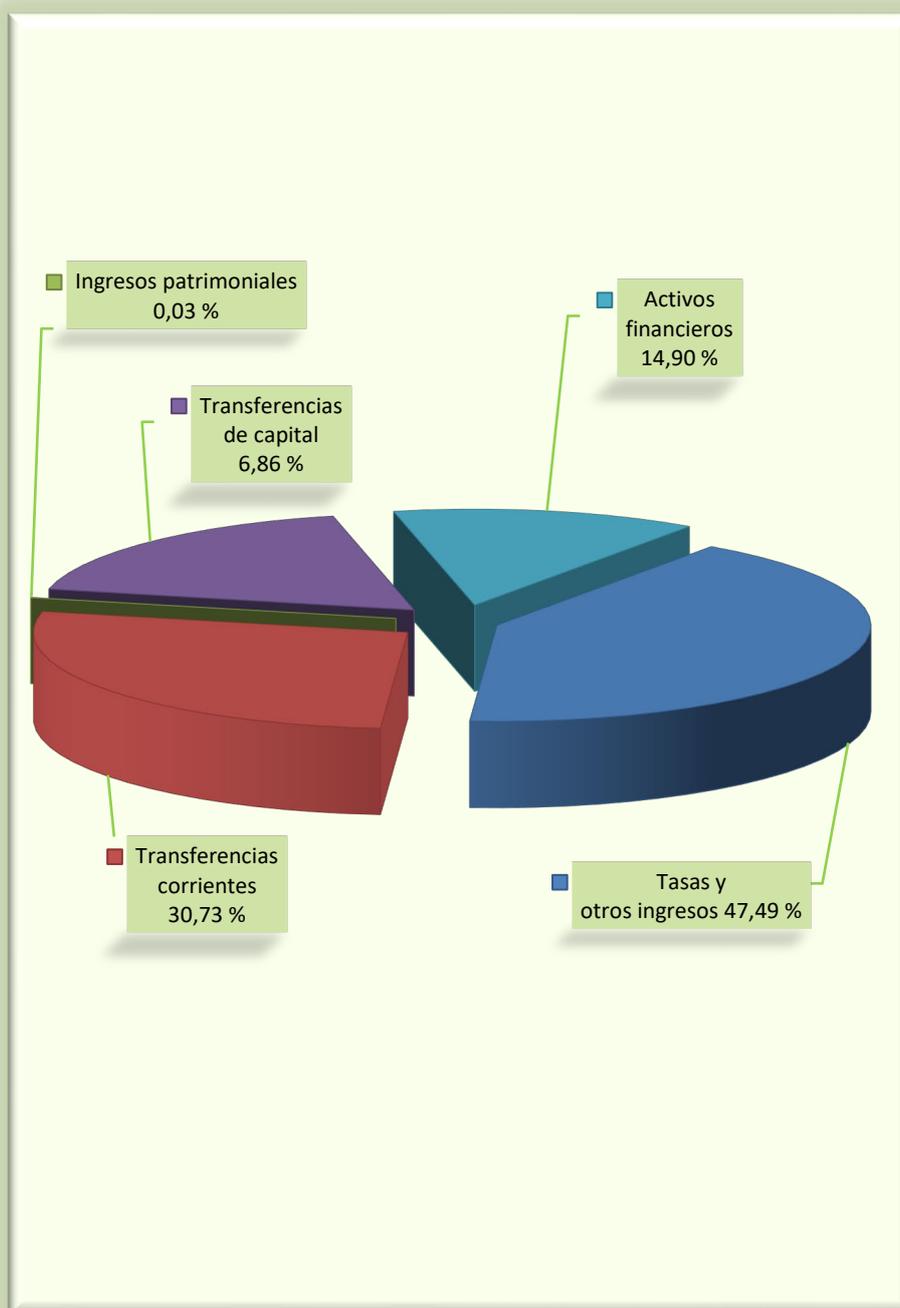
3.- CUADROS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

COMPARATIVA DE INGRESOS POR CAPÍTULO 2022-2023*

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	Presupuesto 2023	Variación %
3	Tasas y otros ingresos	110.870,20	114.134,00	2,94%
4	Transferencias corrientes	73.101,67	73.849,70	1,02%
5	Ingresos patrimoniales	62,60	63,24	1,02%
7	Transferencias de capital	48.216,67	16.489,97	-65,80%
8	Activos financieros	35.319,58	35.815,67	1,40%
Total		267.570,72	240.352,58	-10,17%

* En miles de euros

Composición relativa de los ingresos 2023

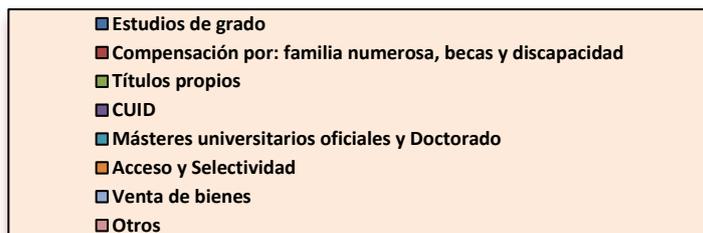
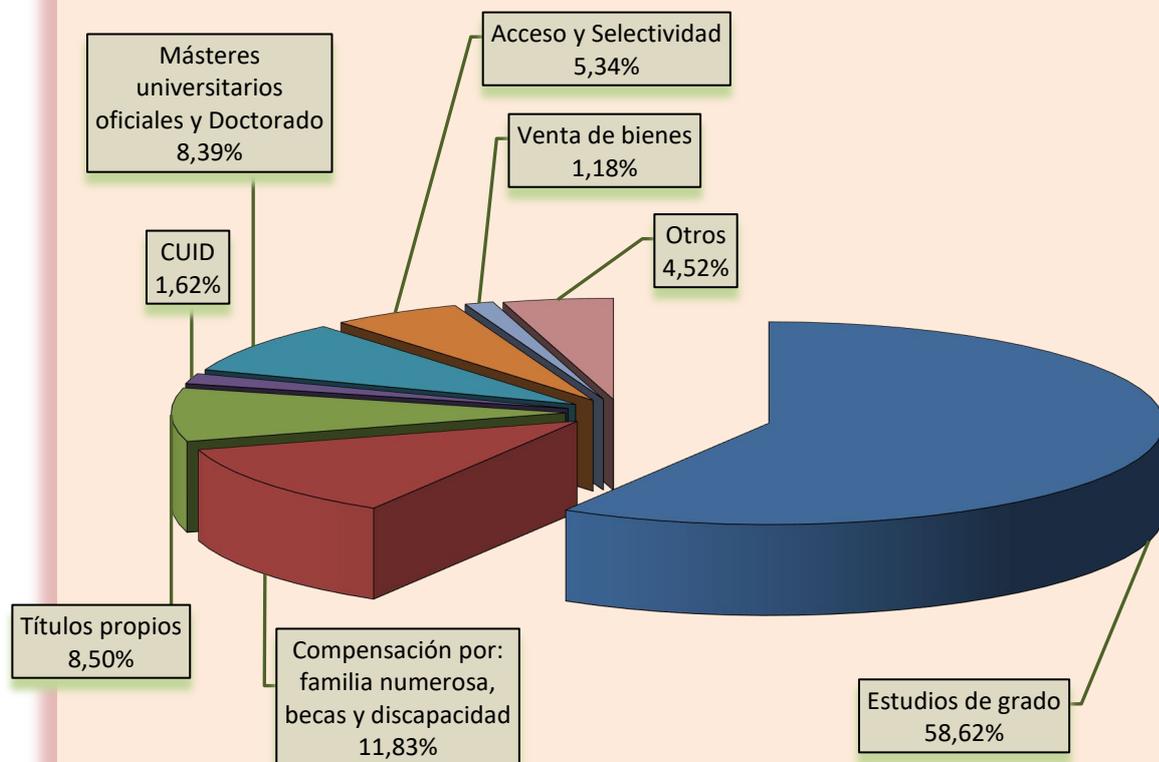


INGRESOS POR TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS*

DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2023	Peso relativo
<i>Estudios de grado</i>	66.900,00	58,62%
<i>Compensación por: familia numerosa, becas y discapacidad</i>	13.500,00	11,83%
<i>Títulos propios</i>	9.700,00	8,50%
<i>CUID</i>	1.850,00	1,62%
<i>Másteres universitarios oficiales y Doctorado</i>	9.580,00	8,39%
<i>Acceso y Selectividad</i>	6.100,00	5,34%
<i>Venta de bienes</i>	1.344,00	1,18%
<i>Otros</i>	5.160,00	4,52%
Total	114.134,00	100,00%

* En miles de euros

CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIO PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS



FUENTES DE FINANCIACIÓN

Comparación interanual

Ejercicios 2019-2023

AÑO	FONDOS PROPIOS		FONDOS AJENOS	
	TOTAL	% TOTAL	TOTAL	% TOTAL
2019	99.490,71	55,15%	80.908,93	44,85%
2020	118.010,00	54,25%	99.537,93	45,75%
2021	128.176,44	58,71%	90.130,93	41,29%
2022	146.252,38	54,66%	121.318,34	45,34%
2023	150.012,91	62,41%	90.339,67	37,59%

* En miles de euros

4.- NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS GASTOS

Notas explicativas de los gastos del presupuesto de la UNED

A) Operaciones corrientes:

El presupuesto de gastos clasifica en los capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes en bienes y servicios) y los gastos financieros y las transferencias corrientes.

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.

Se aplican a este capítulo todo tipo de retribuciones a satisfacer por la UNED a todo su personal por razón del trabajo realizado; del personal laboral eventual de proyectos de investigación o financiados por el programa de investigación; las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal; se recogen, los gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes, con destino al personal de la Universidad.

Artículo 10.- Altos cargos.

Se incluye en este artículo el complemento percibido por el desempeño de cargos académicos, tanto de dirección como del resto de cargos que no están incluidos en las relaciones de puestos de trabajo.

101.-Cargos académicos.

Se recoge en este concepto el componente singular por el desempeño de los cargos académicos, entre otros: rector, vicerrectores, secretario general, vicesecretarios generales, decanos, directores de escuela, director de gabinete y directores de departamento y resto de direcciones de actividades.

Artículo 12.- Funcionarios.

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas
- Retribuciones complementarias
- Retribuciones de funcionarios en prácticas

120.- Retribuciones básicas.

Comprende: sueldo, trienios y pagas extraordinarias.

120.06.- Retribuciones básicas docentes.

Recoge el coste de los efectivos existentes de personal docente funcionario (permanente e interino) calculados en función de los efectivos a 1 de enero de 2022 y las necesidades previstas para el ejercicio.

120.07.- Retribuciones básicas funcionarios de administración y servicios de carrera e interinos.

Se incluyen en este subconcepto las retribuciones del personal funcionario de administración y servicios, de carrera e interino, calculadas en función de los efectivos a 1 de enero de 2022 y de las necesidades previstas para el ejercicio.

121.- Retribuciones complementarias.

121.04.- Retribuciones complementarias personal docente.

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

121.05.- Retribuciones complementarias personal de administración y servicios.

Se incluyen en este subconcepto las retribuciones del personal de administración y servicios, funcionarios de carrera e interinos. Sus créditos están destinados a satisfacer el complemento de destino, que corresponde al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado; complemento específico, complemento atribuido al puesto de trabajo; indemnizaciones por residencia y otras retribuciones, se incluyen en este subconcepto retribuciones complementarias no incluidas en apartados anteriores y los complementos personales y transitorios.

Artículo 13.- Laborales.

Este artículo comprende toda clase de retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral al servicio de la Universidad, en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación o financiados por el programa de investigación.

130.- Laboral fijo: incluye las siguientes remuneraciones del personal laboral fijo.

130.00.- Retribuciones del personal laboral docente.

Retribuciones recogidas en el acuerdo colectivo sobre condiciones de trabajo del personal docente e investigador firmado por el Rectorado y la representación del personal para las categorías profesionales a las que se refiere la Ley Orgánica de Universidades y el referido acuerdo colectivo.

130.01.- Retribuciones del personal laboral no docente.

Retribuciones que se establezcan, según la estructura salarial aprobada en el convenio colectivo suscrito por el Rectorado y la representación de personal y demás normas laborales de obligado cumplimiento.

131.- Personal laboral eventual.

Se incluyen en este concepto las remuneraciones que comprendan al personal laboral eventual de acuerdo con la normativa que les sea de aplicación.

131.00.- Retribuciones del personal laboral eventual docente.

131.01.- Retribuciones del personal laboral eventual no docente.

131.03.- Retribuciones del personal con cargo a proyectos de investigación

Artículo 14.- Otro personal.

143.- Otro personal.

143.01.- Personal vario.

Se imputa a este subconcepto las retribuciones del personal con origen en contratos realizados fuera de convenio tales como la Secretaría del Consejo Social, la dirección del CTU, de la OTRI, del CEMAV, entre otros.

Artículo 15.- Incentivos al rendimiento.

Comprende las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función y cuya cuantía individual no esté previamente determinada.

150.- Productividad.

Se imputarán los gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

150.00.- Productividad personal administración y servicios.

151.- Gratificaciones PAS.

152.- Otros incentivos al rendimiento.

Se imputarán a este concepto los complementos que correspondan según la legislación vigente al personal que desempeñe puestos de trabajo para los que no se ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Se recogen los conceptos retributivos que prevé el artículo 69.3 de la LOU, con carácter individual y en atención a exigencias docentes, investigadoras y de gestión aprobadas por el Consejo Social.

Artículo 16.- Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo de la UNED.

160.- Cuotas sociales.

Aportaciones de la Universidad a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

160.00.- Seguridad Social.

162.- Gastos sociales del personal.

Comprende:

- Los gastos de formación y perfeccionamiento del personal de administración y servicios que está prestando sus servicios en la Universidad.
- Los gastos de transporte de personal al centro de trabajo que se establece con carácter colectivo.
- Los servicios de acción social tales como culturales, deportivos, recreativos y ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.

- El reintegro de pagos al personal de la UNED y familiares por servicios académicos previstos en el plan de acción social de la Universidad.

Los subconceptos en que se desglosan estos gastos sociales son:

- 162.00.- Formación y perfeccionamiento del personal
- 162.02.- Transporte de personal
- 162.04.- Acción social
- 162.09.- Ayudas al estudio

CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de actividades de la UNED que no originen un aumento de capital o de su patrimonio.

Artículo 20.- Arrendamientos y cánones.

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de maquinaria, los gastos concertados bajo la modalidad de leasing siempre que no se vaya a ejercer la opción de compra. Los pagos correspondientes a estos gastos deben ser satisfechos directamente al tercero por parte de la UNED.

202.- Arrendamiento de edificios y otras construcciones.

Gastos de alquiler de edificios, almacenes. En estos gastos pueden ir incluidos servicios conexos como calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, limpieza.

205.- Arrendamiento de mobiliario y enseres.

Gastos en alquiler de mobiliario para la realización de las pruebas de acceso a la Universidad.

206.- Arrendamiento de equipos para proceso de información.

Alquiler de equipos informáticos, de transmisión de datos, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y de software.

Artículo 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación.

Se imputan a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructura, edificios -ya sean propios o arrendados- y locales, maquinaria y otro inmovilizado material.

212.- Edificios y otras construcciones.

Reparación y conservación de edificios. Mantenimiento de las instalaciones tanto si son propiedad de la Universidad como arrendadas.

213.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Gastos de reparación y conservación de los aparatos de aire acondicionado, redes de telefonía, instalaciones eléctricas, ascensores, fotocopiadoras, material de laboratorio y audiovisual.

215.- Mobiliario y enseres.

Mantenimiento y conservación de mobiliario diverso.

216.- Equipos para procesos de información.

Mantenimiento, reparación y conservación de equipos informáticos.

Artículo 22.- Material, suministros y otros.

Gastos clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

220.- Material de oficina.

220.00.- Ordinario no inventariable.

Gastos ordinarios de material de oficina tales como papel, grapas, bolígrafos, tóner para fotocopiadoras, repuestos de máquinas de oficina, impresos, etc.

220.01.- Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

Adquisición de libros, publicaciones periódicas, revistas, suscripciones a BOE y documentos excepto aquellos que sean adquiridos para formar parte de fondos de bibliotecas que se aplicarán al capítulo 6.

Se aplicarán asimismo, los gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.

220.02.- Material informático no inventariable.

Adquisición de papel continuo, paquetes estándar de software, tóner para impresoras, etc.

221.- Suministros.

Gastos de agua, combustible, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos y salvo en el caso de que, tratándose de alquileres de edificios, estén comprendidos en el precio de los mismos.

221.00.- Energía eléctrica

221.01.- Agua

221.03.- Combustible

221.05.- Productos audiovisuales.

Gastos de adquisición de CD vírgenes para grabaciones de radio, DVD vírgenes para videos y TV educativa, CD de música para sintonías, cintas de vídeo profesional y cintas DAT para TV educativa, estuches y maletines para el material.

221.07.- Productos de laboratorio.

Gastos en gases, metaloides, probetas, tubos de ensayo y demás material no inventariable de laboratorio para las Facultades y Escuelas experimentales.

221.09.- Otros suministros

Gastos de material diversos de consumo y reposición de carácter periódico no incluido en los conceptos anteriores.

222.- Comunicaciones.

Clasificadas en subconceptos, incluye los gastos por servicios telefónicos, postales, telegráficos, informáticos y cualquier otro tipo de comunicaciones, desglosado en:

222.00.- Telefónicas.

222.01.- Postales

222.04.- Informáticas.

223.- Transportes.

Se incluyen en este concepto los gastos de transporte de todo tipo, terrestres, marítimos o aéreos que deba abonar la Universidad a

cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte tanto de mercancías como de personal, excluidos en este caso los que tienen naturaleza de gasto social que se imputan al capítulo 1 y los transportes ligados a comisiones de servicio que originen los desplazamientos.

223.09.- Entes privados.

Recoge los gastos de transporte de material didáctico y valijas a los Centros Asociados, el alquiler de vehículos con conductor, el servicio de mudanzas entre los edificios de la Universidad, el servicio de furgonetas para transporte de material y el servicio de mensajería.

224.- Primas de seguros.

Gastos por seguro de los edificios y locales de la Universidad. Recoge el seguro multirriesgo de oficinas y despachos y de responsabilidad civil, y el seguro del material didáctico situado en el almacén que la Universidad tiene alquilado. Recoge, asimismo, el seguro de los representantes de alumnos y de los becarios.

225.- Tributos.

Se incluirán los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos locales, autonómicos o estatales. Se incluirán con cargo a este concepto la licencia y tasas que se abona al Consejo de Seguridad Nuclear por el control e inspección de las instalaciones radioactivas de los laboratorios de la Universidad.

226.- Gastos diversos.

Se incluyen los gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2.

226.01.- Atenciones protocolarias y representativas.

Se imputan a este subconcepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas o administrativas tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional

como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

226.02.- Publicidad y propaganda.

Se incluyen los gastos de divulgación, propaganda y publicidad conducente a informar a la comunidad de la actividad y servicios de la UNED. Recoge este epígrafe los gastos que ocasiona la inserción de publicidad en boletines oficiales.

226.03.- Jurídicos y contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que es parte la Universidad.

Gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Universidad, consecuencia del funcionamiento del servicio público de la educación, siempre que por su naturaleza no deban imputarse a otro concepto presupuestario.

226.04.- Acuerdos de cooperación científica y técnica.

Incluye las cuotas que abona la Universidad como miembro de organismos e instituciones de carácter científico, investigador o divulgativo, ya sea directamente o a través de sus Facultades, Escuelas y Departamentos.

226.05.- Derechos de autor.

Recoge las cuantías que se abonan a los autores de las unidades didácticas según los contratos de edición firmados con la Universidad.

226.06.- Reuniones, conferencias y cursos.

Gastos de organización de conferencias, congresos, simposios, seminarios y reuniones. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas y comidas de asistentes.

226.07.- Convocatoria de estudiantes.

Se imputan a este subconcepto las ayudas que perciben los representantes de alumnos por su asistencia a la reunión de los órganos de gobierno de la Universidad a los que son convocados, así como los gastos originados por las prácticas de los estudiantes.

226.08.- Convocatoria de tutores.

Se aplican a este subconcepto las ayudas que perciben los representantes de tutores por su asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno de la Universidad a los que son convocados.

226.10.- Otros gastos diversos.

Recoge los gastos que no pueden ser aplicados a ninguno de los subconceptos anteriores.

227.- Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Se incluyen aquellos gastos que corresponden a actividades que siendo de la competencia de los organismos públicos, se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

227.00.- Limpieza y aseo.

227.01.- Seguridad.

227.02.- Estudios y trabajos técnicos.

Recoge los gastos de estudio, trabajos técnicos, informes y trabajos que se encomienden a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos.

227.06.- Trabajos de imprenta: material didáctico.

Se aplican a este subconcepto los gastos de preimpresión, impresión de libros de nueva edición, ya editados y reimpresión del material didáctico, programas, colecciones de Aula Abierta y pruebas de evaluación a distancia.

227.07.- Trabajos de imprenta: material diverso.

Recoge este subconcepto los gastos derivados del suministro de material impreso de oficina, de material fotocopiado, de producción, impresión y personalización de títulos oficiales y títulos propios, impresión de trípticos y folletos de información preimpresión e impresión de guías de información general de enseñanzas regladas, no regladas y tercer ciclo y de sobres de impresos de matrícula, impresión de sobres y papeletas de exámenes, etc.

227.08.- Producciones audiovisuales.

Gastos de realización de programas de televisión educativa de la Universidad, cuyo guión literario es elaborado por el personal docente de la Universidad, para su posterior emisión por TVE. A través de contratos de servicios se contrata la realización y producción de programas de los equipos humanos y técnicos, necesarios para la producción de estos programas.

227.09.- Gastos de gestión de servicios bancarios.

Gastos y comisiones por servicios bancarios

227.10.- Otros.

Recoge los trabajos realizados por empresas y profesionales cuyo contenido no tenga cabida en los subconceptos anteriores.

Artículo 23.- Indemnizaciones por razón del servicio.

Se incluyen en este artículo las cantidades percibidas en concepto de indemnización para resarcir los gastos que deban satisfacerse a altos cargos, funcionarios y personal laboral fijo y eventual de la UNED.

Se imputan las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y tesis doctorales de personal externo a la UNED.

La cuantía de las percepciones viene determinada por la legislación vigente.

230.- Dietas.

Es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial. Las cuantías que fija la legislación vigente comprenden los gastos de manutención y los importes máximos que por gastos de alojamiento se podrán percibir día a día.

230.01.- Pruebas presenciales.

Se imputan a este subconcepto las dietas que se abonan al profesorado por su asistencia a los tribunales de pruebas presenciales que celebra la Universidad en febrero, junio y septiembre en los Centros Asociados.

230.03.- Otras comisiones de servicio.

Se recogen las dietas a abonar al personal de la Universidad que recibe una orden de servicio para asistir a congresos,

cursos de capacitación y perfeccionamiento, reuniones científicas, etc.

231.- Locomoción.

Toda comisión de servicio da derecho a viajar por cuenta de la Universidad. Este concepto recoge los gastos de viaje en el medio de transporte que se determine al autorizar la comisión. Se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado dentro de las tarifas correspondientes a las clases que para los distintos grupos se recogen en la legislación vigente.

231.01.- Pruebas presenciales.

Se imputan a este subconcepto los gastos de viaje que se abonan al profesorado por su asistencia a los tribunales de pruebas presenciales que celebra la Universidad en febrero, junio y septiembre en los Centros Asociados.

231.03.- Otras comisiones de servicio.

Recoge los gastos de viaje a abonar al personal de la Universidad que recibe una orden de servicio.

233.- Otras indemnizaciones.

Se imputan a este concepto las asistencias a reuniones de órganos colegiados, las asistencias por participación en tribunales de oposición, asistencias por participación en comisiones de evaluación, realización de evaluaciones o las asistencias por colaboración en centros de formación y perfeccionamiento del personal.

CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS.

Es la carga financiera por intereses de todo tipo de deudas emitidas, contenidas o asumidas por la UNED y los gastos de emisión, modificación y cancelación de dichas deudas. Recoge este capítulo, asimismo, la carga financiera por intereses de depósitos, fianzas y gastos por diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera.

Artículo 31.- De préstamos en moneda nacional.

310.- Intereses.

Pago de intereses de préstamos recibidos por la Universidad.

310.01.-Pago de intereses de préstamos concedidos

310.03.- Intereses póliza de crédito.

310.04.- Pago de intereses de Ciencia y Tecnología

Artículo 35.- De demora y otros gastos financieros.

352.- Intereses de demora.

Este concepto recoge los intereses a abonar como consecuencia del incumplimiento del pago de obligaciones en el plazo establecido.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Se imputan a este capítulo los pagos, condicionados o no, realizados por la UNED sin contrapartida directa por las entidades o personas receptoras que destinarán sus fondos a financiar operaciones corrientes.

Artículo 44.- A sociedades mercantiles, estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos.

441.- Transferencias.

Dentro del programa de investigación científica se desglosa a nivel de subconcepto las transferencias siguientes:

441.06.- Al Instituto Gutiérrez Mellado.

Recoge la asignación que la UNED concede al Instituto Universitario Gutiérrez Mellado, creado por Real Decreto 1643/1997 de 24 de octubre de 1997, dedicado a estudios sobre la paz, seguridad y defensa y cuyo origen está en el convenio firmado entre la UNED y el Ministerio de Defensa.

441.08.- A otros entes públicos.

Se imputan a este subconcepto las transferencias a otras universidades y organismos públicos en el marco de proyectos de investigación compartidos.

Artículo 48.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Recoge toda clase de ayudas, becas, donaciones, premios literarios o artísticos, transferencias que la UNED otorga a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, Centros Asociados, entidades benéficas o deportivas.

481.01.- Becas

481.03.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Incluye las ayudas a los becarios de proyectos de investigación y de promoción de la investigación.

487.-Transferencias a entidades jurídicas titulares de los Centros Asociados.

Créditos aprobados por el Consejo de Gobierno y destinados a financiar globalmente la actividad de los Centros Asociados. La cuantía que corresponde a cada Centro Asociado se determinará en razón de los ingresos recaudados por los precios públicos de matrícula para estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales.

487.01.- Transferencia genérica a Centros Asociados.

Recoge la transferencia destinada a la financiación básica de los Centros Asociados.

487.02.- Transferencia específica a Centros Asociados.

Recoge la transferencia a Centros Asociados por su participación en los programas de másteres universitarios oficiales, COIE, cursos de PFP y EA, pruebas presenciales, CUID, UNED SENIOR.

487.03.- Transferencia complementaria a Centros Asociados

Recoge las transferencias complementarias de la financiación básica y de aquellas otras de carácter singular o específico para subvenir a necesidades de carácter perentorio surgidas en el ejercicio

488.- Transferencias a familias e instituciones.

488.03.- A otras familias e instituciones sin fines de lucro.

Recoge los premios de los certámenes de pintura, de narración breve, de fotografía. Ayudas al estudio para alumnos de los cursos de verano, para tesis doctorales de los profesores tutores, para el COIE, y para el plan de virtualización de asignaturas. También recoge las ayudas a la formación docente e investigadora del profesorado adscrito a los Departamentos.

489.- Transferencias a los Campus territoriales.

Recoge las dotaciones para el funcionamiento y servicios comunes de los Campus territoriales.

489.01.- Campus de la Red Territorial.

Créditos para gastos derivados de la dirección y coordinación de los Campus.

489.02.- Contratos-programa con los Centros Asociados de Barbastro, Ponferrada y Tudela.

Artículo 49.- Transferencias corrientes al exterior.

Dentro del programa de cooperación, promoción y difusión cultural exterior se desglosan a nivel de concepto las siguientes transferencias corrientes:

491.- A organismos internacionales.

Recoge las cuotas que la Universidad abona como integrante de asociaciones estatales de educación a distancia y de organizaciones de cooperación multilateral: EADTU (Asociación Europea de Universidades a Distancia), OECD (Organización Europea de Cooperación y Desarrollo), CRUE (Asociación de Universidades Europeas), AIESAD (Asociación Iberoamericana de Educación a Distancia).

B) Operaciones de capital:

Comprende los capítulos 6 y 7 y describen las variaciones en la estructura del patrimonio de la Universidad.

CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES.

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad destinados a crear o adquirir bienes de capital, así como los destinados a adquirir bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable, esto es, que contribuye al mantenimiento de la actividad que realiza la Universidad.

Artículo 62.- Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Recoge los proyectos de inversión que incrementan el stock de capital público con el fin de mejorar cualitativa y cuantitativamente el funcionamiento interno de la Universidad. Se desglosa en los siguientes subconceptos:

621.- Edificios y otras construcciones.

Comprende la compra y construcción de edificios, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

622.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Incluye la compra de maquinaria, equipamiento para los laboratorios de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería Industrial y de Ingeniería Informática y Facultades experimentales y material audiovisual inventariable para el Centro de Medios Audiovisuales y la TV Educativa.

624.- Mobiliario y enseres.

Compra de muebles y equipos de oficina.

625.- Equipamiento para procesos de información

Incluye la compra de equipos de proceso de datos, unidades centrales, monitores, impresoras, sistemas operativos, y cualquier clase de equipos informáticos y software.

628.- Fondos bibliográficos.

Recoge este concepto la compra de libros, revistas, CDs, vídeos divulgativos y documentales, bases de datos en CD-ROM, colecciones vivas y cerradas, obras en CD etc., que tienen carácter de inventariable y forman parte de los fondos de la Biblioteca. Cumplirán el requisito de inventariable aquellos fondos cuyo coste unitario sea igual o superior a los 300 €

629.-Otros activos materiales.

Artículo 63.-Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Recoge la inversión dirigida, bien a mantener o reponer los bienes deteriorados para que puedan cumplir el fin al que estaban destinados, bien a prorrogar la vida útil del bien o a reponer los bienes destinados al servicio que se hayan

convertido en inútiles para la prestación del mismo a consecuencia de su uso normal.

630.-Edificios y otras construcciones.

CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Pagos condicionados o no, efectuados sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores que destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

Artículo 78.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

782.-Transferencias de capital a Centros Asociados.

C) Operaciones financieras:

Comprende los capítulos 8 y 9 de gastos.

CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca y los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.

Artículo 83.- Concesión de préstamos fuera del sector público.

Recoge los préstamos concedidos al personal de la UNED con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

830.- Préstamos a corto plazo a funcionarios.

Anticipos y préstamos concedidos cuyo plazo de reembolso y cancelación no sea superior a 12 meses.

831.- Préstamos a corto plazo a personal laboral.

Anticipos y préstamos concedidos cuyo plazo de reembolso y cancelación no sea superior a 12 meses.

CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS.

Artículo 91.- Amortización de préstamos en moneda nacional.

911.- Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público.

911.00.- Ministerio de Ciencia e Innovación

Se incluye en esta aplicación presupuestaria las amortizaciones anuales de los anticipos reembolsables concedidos a esta Universidad en la convocatoria de ayudas para parques científicos y tecnológicos por el anterior Ministerio de Ciencia e Innovación. También incluye los anticipos reembolsables concedidos a la Universidad en los ejercicios 2009 y 2010.

913.- Amortización de préstamos a largo plazo fuera del sector público.

913.00.- Amortización de préstamos a largo plazo concedidos fuera del sector público.

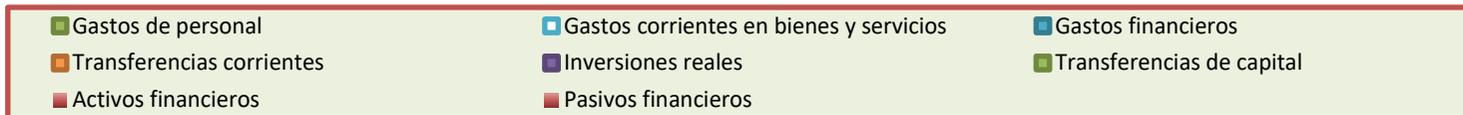
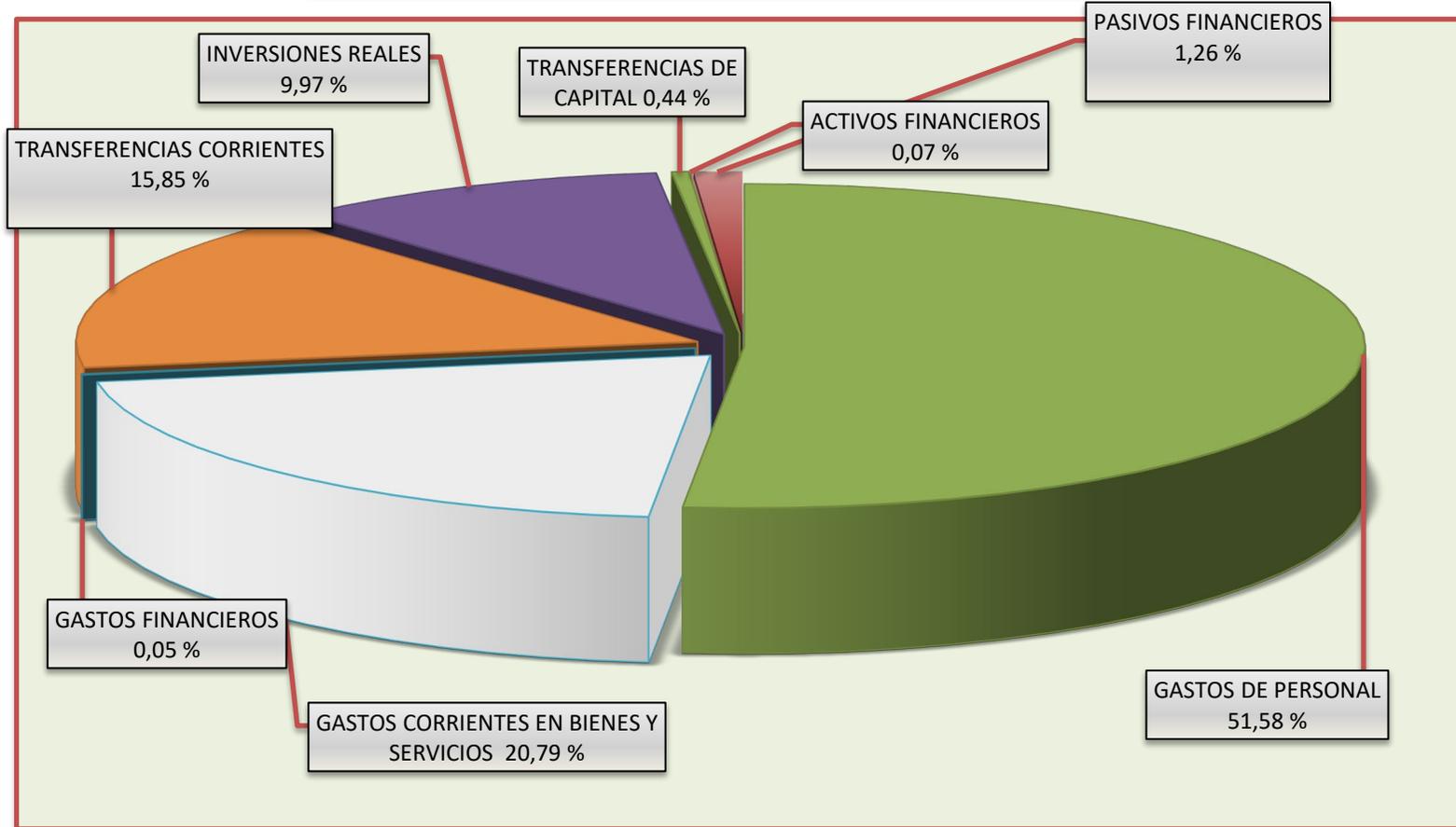
5.- CUADROS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

COMPARATIVA DE GASTOS POR CAPÍTULO 2022-2023*

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	Presupuesto 2023	Variación %
1	<i>Gastos de personal</i>	120.408,01	123.983,77	2,97%
2	<i>Gastos corrientes en bienes y servicios</i>	53.559,21	49.960,24	-6,72%
3	<i>Gastos financieros</i>	263,11	161,31	-38,69%
4	<i>Transferencias corrientes</i>	39.493,52	38.085,83	-3,56%
6	<i>Inversiones reales</i>	50.672,84	23.961,90	-52,71%
7	<i>Transferencias de capital</i>	50,00	1.050,00	2000,00%
8	<i>Activos financieros</i>	145,00	125,00	-13,79%
9	<i>Pasivos financieros</i>	2.979,03	3.024,53	1,53%
Total		267.570,72	240.352,58	-10,17%

* En miles de euros

COMPOSICIÓN RELATIVA DE LOS GASTOS 2023

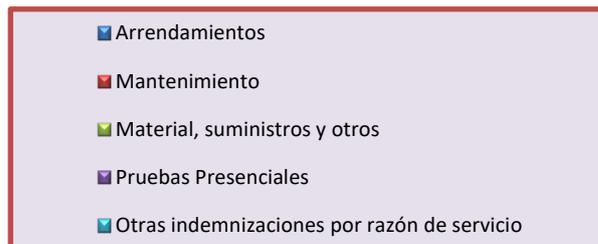
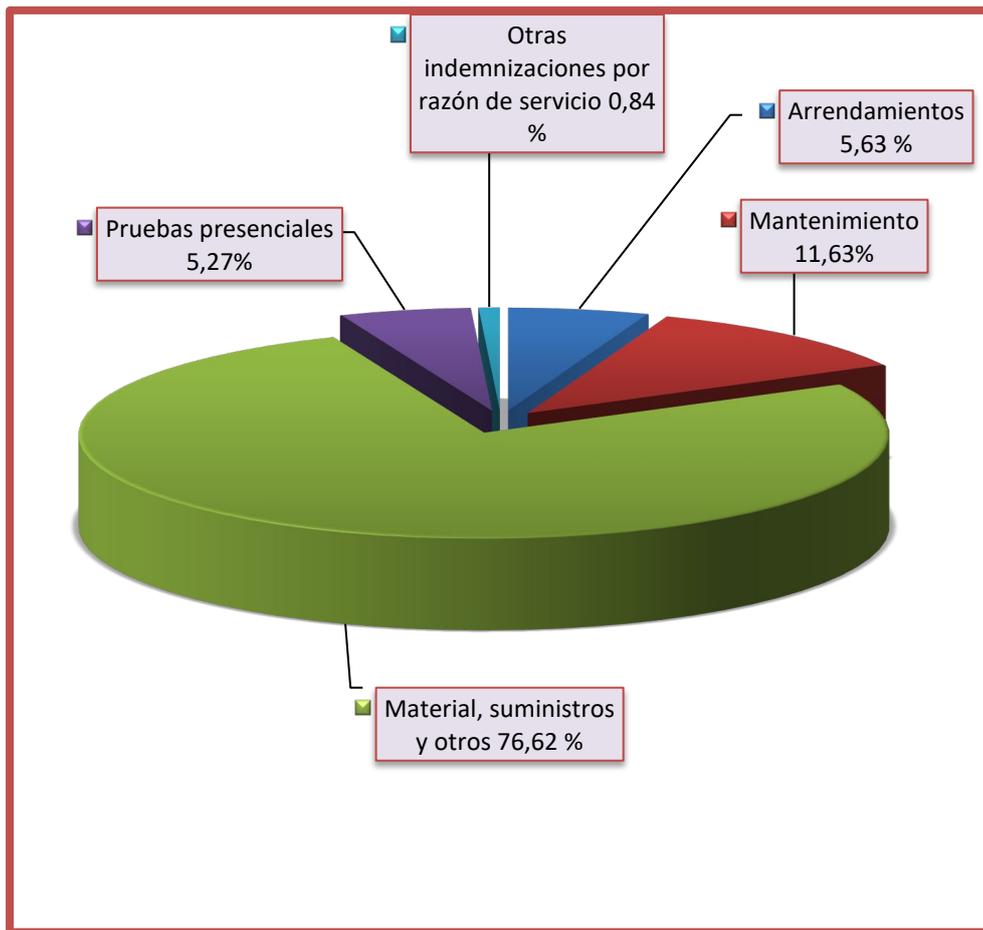


CAPÍTULO 2*

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2023
20	Arrendamientos	2.813,82
21	Mantenimiento	5.808,53
22	Material, suministros y otros	38.280,85
23	Pruebas Presenciales	2.635,18
23	Otras indemnizaciones por razón de servicio	421,86
Total		49.960,24

* En miles de euros

COMPOSICIÓN RELATIVA CAPÍTULO 2



PASIVOS Y GASTOS FINANCIEROS* (Capítulos 3 y 9)

Descripción	Intereses	Amortización Capital	TOTAL
<i>Anticipo MICIN para la mejora de los Campus Universitarios</i>		1.222,23	1.222,23
<i>Anticipo Feder</i>		800,00	800,00
<i>Pago amortización préstamos Ciencia y tecnología para investigación</i>	0,08	6,85	6,93
<i>Pago préstamo para preparación y ejecución obras construcción edificio para Facultad de Ciencias</i>	11,23	995,45	1.006,68
<i>Otros</i>	150,00		150,00
TOTAL	161,31	3.024,53	3.185,84

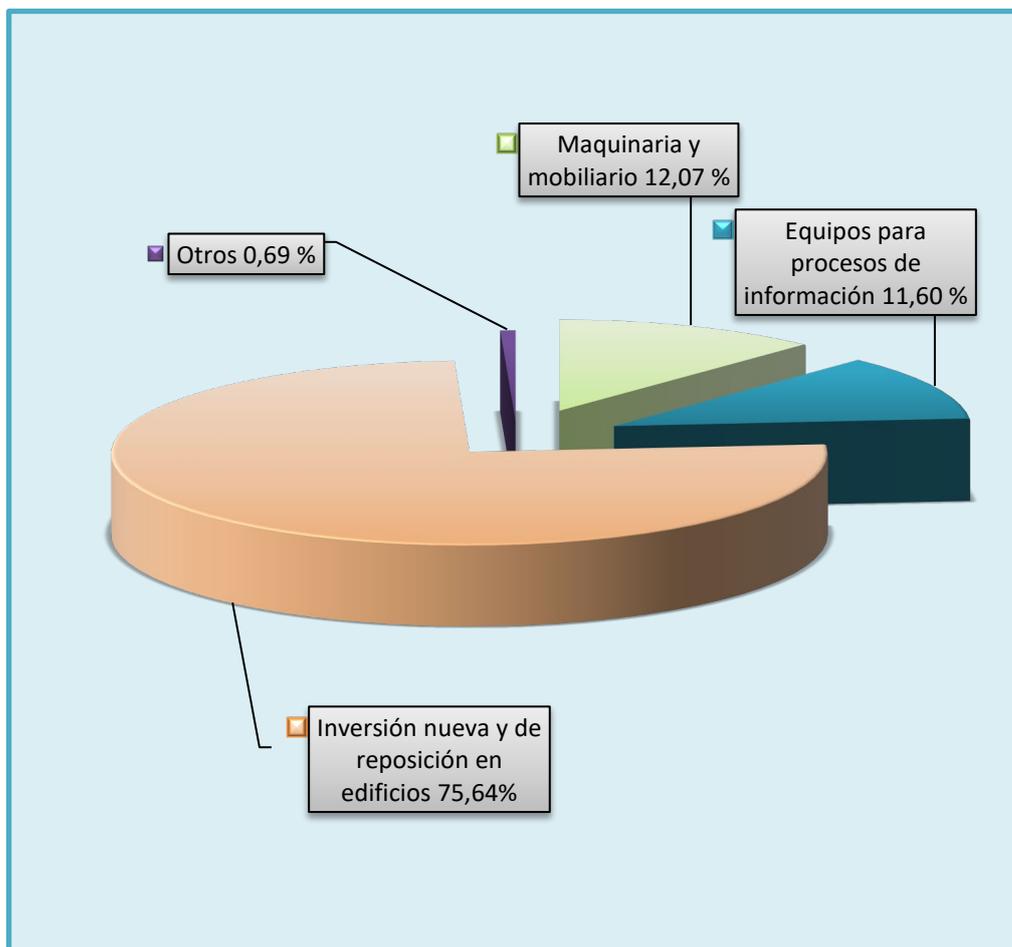
* En miles de euros

INVERSIONES*

DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2023
<i>Maquinaria y mobiliario</i>	2.892,63
<i>Equipos para procesos de información</i>	2.779,66
<i>Inversión nueva y de reposición en edificios</i>	18.125,18
<i>Otros</i>	164,43
Total	23.961,90

* En miles de euros

COMPOSICIÓN RELATIVA INVERSIONES



- Maquinaria y mobiliario
- Equipos para procesos de información
- Inversión nueva y de reposición en edificios
- Otros

6.- PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE GASTO DESCENTRALIZADOS

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA CENTROS DE GASTO

(Facultades y Escuelas)

CENTRO DE GASTO	PRESUPUESTO 2023
<i>Derecho</i>	561.965
<i>Ciencias</i>	413.759
<i>E. T. S. Ing. Industriales</i>	346.378
<i>Económicas y Empresariales</i>	237.304
<i>Filosofía</i>	151.056
<i>Educación</i>	270.422
<i>Geografía e Historia</i>	224.929
<i>Filología</i>	238.569
<i>Psicología</i>	521.345
<i>Políticas y Sociología</i>	165.030
<i>E. T. S. Ing. Informática</i>	240.252
TOTAL	3.371.008

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2023
FACULTAD DE DERECHO

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			DOTACIÓN ADICIONAL	TOTAL 2023
			MASTERS OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS		
DERECHO ROMANO		12.981			110		13.091
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES		14.985			752		15.737
DERECHO CIVIL		31.415			767		32.183
DERECHO DE LA EMPRESA		29.841		73	132		30.046
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO		12.399		50			12.449
DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO		10.638		7	253		10.898
DERECHO ADMINISTRATIVO		26.308		11	1.057		27.377
DERECHO CONSTITUCIONAL		16.123			1.121		17.244
DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA		29.301			338	6.000	35.638
DERECHO PROCESAL		20.677			430		21.106
DERECHO POLÍTICO		17.629		134	149		17.912
DERECHO MERCANTIL		16.583					16.583
FILOSOFÍA JURÍDICA		16.959		34	109		17.103
ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA		16.273		29	762	3.000	20.064
TRABAJO SOCIAL		20.447			663		21.109
SERVICIOS SOCIALES Y FUNDAMENTOS HISTÓRICO-JURÍDICOS		14.666			62		14.728
FACULTAD		76.216	160.237	108	2.136		238.697
TOTAL		383.440	160.237	447	8.840	9.000	561.965

* En euros

Universidad Nacional de Educación a Distancia

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2023
FACULTAD DE DERECHO

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA							TOTAL 2023
	322C					463A		
	21	22	23	48	62	22	23	
DERECHO ROMANO	400	5.441	750		1.000	3.500	2.000	13.091
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	400	10.087	750		1.500	2.000	1.000	15.737
DERECHO CIVIL	400	21.033	3.250		3.000	3.500	1.000	32.183
DERECHO DE LA EMPRESA	400	19.896	2.250		3.000	3.500	1.000	30.046
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	400	4.299	750		1.000	5.000	1.000	12.449
DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO	400	5.748	750		1.000	2.000	1.000	10.898
DERECHO ADMINISTRATIVO	400	18.227	1.250		3.000	3.500	1.000	27.377
DERECHO CONSTITUCIONAL	400	10.594	750		2.000	2.500	1.000	17.244
DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA	400	22.488	2.250		6.000	3.500	1.000	35.638
DERECHO PROCESAL	400	13.956	1.250		2.000	2.500	1.000	21.106
DERECHO POLÍTICO	400	11.762	750		1.500	2.500	1.000	17.912
DERECHO MERCANTIL	400	10.433	750		1.500	2.500	1.000	16.583
FILOSOFÍA JURÍDICA	400	10.953	750		1.500	2.500	1.000	17.103
ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA	400	10.914	750		4.500	2.500	1.000	20.064
TRABAJO SOCIAL	400	13.959	1.250		2.000	2.500	1.000	21.109
SERVICIOS SOCIALES Y FUNDAMENTOS HISTÓRICO-JURÍDICOS	400	9.078	750		1.500	2.000	1.000	14.728
FACULTAD	6.000	201.097	4.000	18.600	9.000			238.697
TOTAL	12.400	399.965	23.000	18.600	45.000	46.000	17.000	561.965

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2023
FACULTAD DE CIENCIAS

INGRESOS

PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			DOTACIÓN ADICIONAL	TOTAL 2023
			MASTERES OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS		
	FÍSICA FUNDAMENTAL	17.997		24			18.022
	FÍSICA MATEMÁTICA Y FLUIDOS	27.803		27	632		28.463
	FÍSICA INTERDISCIPLINAR	14.995				3.000	17.995
	MATEMÁTICAS FUNDAMENTALES	29.631		29			29.660
	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CÁLCULO NUMÉRICO	18.016			639		18.655
	QUÍMICA ORGÁNICA Y BIO-ORGÁNICA	14.706		83	111		14.899
	QUÍMICA INORGÁNICA Y TÉCNICA	15.466		18	667		16.151
	CIENCIAS Y TÉCNICAS FÍSICO-QUÍMICAS	13.683		17		2.800	16.500
	CIENCIAS ANALÍTICAS	19.903		71	64		20.038
	FACULTAD	120.956	21.661	86	673	90.000	233.376
	TOTAL	293.158	21.661	355	2.785	95.800	413.759

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2023
FACULTAD DE CIENCIAS

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA								TOTAL 2023
	322C						463A		
	20	21	22	23	48	62	22	23	
FÍSICA FUNDAMENTAL		600	12.122	2.000		3.000	300		18.022
FÍSICA MATEMÁTICA Y FLUIDOS		300	19.963	2.700		5.500			28.463
FÍSICA INTERDISCIPLINAR		364	9.580	827		4.050	1.224	1.950	17.995
MATEMÁTICAS FUNDAMENTALES		200	15.460	5.000		6.000	3.000		29.660
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CÁLCULO NUMÉRICO		400	10.755	5.500		2.000			18.655
QUÍMICA ORGÁNICA Y BIO-ORGÁNICA		1.000	10.099	1.000		2.000	800		14.899
QUÍMICA INORGÁNICA Y TÉCNICA		1.000	11.450	1.700		2.001			16.151
CIENCIAS Y TÉCNICAS FÍSICO-QUÍMICAS		6.800	7.000	1.100			500	1.100	16.500
CIENCIAS ANALÍTICAS		1.500	13.538			3.000	1.500	500	20.038
FACULTAD	18.000		207.541	1.600	1.235	5.000			233.376
	18.000	12.164	317.508	21.427	1.235	32.551	7.324	3.550	413.759

* En euros

CENTRO DE GASTO*

Ejercicio 2023

E. T. S. INGENIEROS INDUSTRIALES

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			DOTACIÓN ADICIONAL	TOTAL 2023
			MASTERS OFICIALES	FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS		
INGENIERÍA ENERGÉTICA		17.712				3.500	21.212
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y FABRICACIÓN		20.672		128	2.228	23.172	46.200
MATEMÁTICA APLICADA I		14.110			13	3.000	17.122
MECÁNICA		16.516			1.151	3.500	21.167
INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y DE CONTROL TELEMÁTICA Y QUÍMICA APLICADA A LA INGENIERÍA		25.251		272	708	5.500	31.731
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		90.844	38.670	127	1.306	78.000	208.947
TOTAL		185.104	38.670	528	5.405	116.672	346.378

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA								TOTAL 2023			
		322C				463A							
		20	21	22	23	48	62	22	23		48	62	
INGENIERÍA ENERGÉTICA				7.800	3.000		7.000	1.000	2.000			412	21.212
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y FABRICACION			9.772	16.328	4.000		14.700	400				1.000	46.200
MATEMÁTICA APLICADA I			700	7.300	1.300		6.500	200	800			322	17.122
MECÁNICA		400	2.350	8.700	900		8.100	200	200			317	21.167
INGENIERÍA ELÉCTRICA ELECTRÓNICA DE CONTROL Y QUÍMICA APLICADA A LA INGENIERÍA			1.700	14.901	5.700		9.430						31.731
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		200	2.200	154.800	10.500	5.000	34.400	300	200	1.000		347	208.947
TOTAL		600	16.722	209.828	25.400	5.000	80.130	2.100	3.200	1.000	2.398	346.378	

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2023
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			DOTACIÓN ADICIONAL	TOTAL 2023
			MASTERS OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS		
	ANÁLISIS ECONÓMICO	14.735					14.735
	ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD	36.649		131	958		37.738
	ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA	16.063			176		16.239
	ECONOMÍA APLICADA Y ESTADÍSTICA	19.081		3	5.001		24.085
	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	16.203		13	2.408		18.624
	ECONOMÍA APLICADA	26.399		174	300		26.873
	TEORÍA ECONÓMICA Y ECONOMÍA MATEMÁTICA	19.584		24	1.147	4.000	24.755
	FACULTAD	43.115	15.347	110	3.182	12.500	74.254
	TOTAL	191.829	15.347	454	13.174	16.500	237.304

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA										TOTAL 2023	
		322C					463A						
		20	21	22	23	48	62	22	23	48	62		
	ANÁLISIS ECONÓMICO		112	4.768	1.158		1.494	2.627	4.576				14.735
	ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD		250	13.600	2.000	3.000	3.888	4.000	8.000	3.000			37.738
	ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA		239	6.132	637		398	2.461	6.372				16.239
	ECONOMÍA APLICADA Y ESTADÍSTICA		800	10.585	3.000		5.000	1.700	3.000				24.085
	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		700	11.524	1.500	500	1.000	1.000	1.900	500			18.624
	ECONOMÍA APLICADA		1.500	8.550	1.400	873	6.850	500	6.700			500	26.873
	TEORÍA ECONÓMICA Y ECONOMÍA MATEMÁTICA		401	11.270	1.671		7.134	1.671	2.607				24.755
	FACULTAD	16.000	9.000	45.254	2.000		2.000						74.254
	TOTAL	16.000	13.002	111.683	13.366	4.373	27.765	13.959	33.155	3.500	500		237.304

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2023
FACULTAD DE FILOSOFÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			DOTACIÓN ADICIONAL	TOTAL 2023
			MAESTROS OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PPPI/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TÍTULOS PROPIOS		
	FILOSOFÍA, FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA	21.299		246	2		21.547
	ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL	31.671		158	190		32.019
	LÓGICA, HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	17.701			117		17.819
	FILOSOFÍA	23.263			71		23.334
	FACULTAD	31.775	19.313	129	121	5.000	56.338
	TOTAL	125.710	19.313	532	501	5.000	151.056

* En euros

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA						TOTAL 2023
		322C					463A	
		20	21	22	23	62	22	
	FILOSOFÍA, FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA	100	300	10.147	6.000		5.000	21.547
	ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL	100	300	17.119	6.000	3.500	5.000	32.019
	LÓGICA, HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA			9.319	2.500	1.000	5.000	17.819
	FILOSOFÍA	100	300	11.434	5.500	2.000	4.000	23.334
	FACULTAD	200	1.200	47.538	7.400			56.338
	TOTAL	500	2.100	95.556	27.400	6.500	19.000	151.056

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2023
FACULTAD DE EDUCACIÓN

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			DOTACIÓN ADICIONAL	TOTAL 2023
			MASTERS OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS		
	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN I	22.083			285	4.000	26.368
	DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESPECIALES	31.054		1.068	1.250	6.000	39.372
	TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL	26.201		71	543	4.000	30.815
	MIDE II (ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DIAGNÓSTICO E INTERV. PSICOPEDAG.)	22.866		338	454	3.500	27.157
	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN COMPARADA	17.005		29	75	3.000	20.109
	FACULTAD	56.237	50.755	479	831	18.300	126.601
	TOTAL	175.446	50.755	1.984	3.438	38.800	270.422

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA						TOTAL 2023
		322C				463A		
		21	22	23	62	22	23	
	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN I	500	10.368		5.000	5.500	5.000	26.368
	DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESPECIALES	500	16.872		8.000	8.500	5.500	39.372
	TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL	500	15.815		5.000	5.000	4.500	30.815
	MIDE II (ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DIAGNÓSTICO E INTERV. PSICOPEDAG.)	500	13.657		5.500	4.000	3.500	27.157
	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN COMPARADA	500	9.609		4.000	3.000	3.000	20.109
	FACULTAD	1.000	119.601	4.000	2.000			126.601
	TOTAL	3.500	185.922	4.000	29.500	26.000	21.500	270.422

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2023
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			DOTACIÓN ADICIONAL	TOTAL 2023
			MASTERS OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS		
GEOGRAFÍA		21.254				8.000	29.254
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA		17.778		354	46	3.500	21.677
HISTORIA ANTIGUA		13.995		144			14.139
Hª MEDIEVAL Y C. Y TÉC. HISTORIOGRÁFICA		14.975		57		3.000	18.032
HISTORIA MODERNA		15.392		255			15.647
HISTORIA CONTEMPORÁNEA		20.292		116	727		21.135
HISTORIA DEL ARTE		36.249		26		5.000	41.275
FACULTAD		44.718	18.503	303	246		63.770
TOTAL		184.653	18.503	1.255	1.019	19.500	224.929

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA					TOTAL 2023
		322C			463A		
		22	23	62	22	23	
GEOGRAFÍA		8.874	2.500		5.880	4.000	21.254
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA		9.597	2.000		8.080	2.000	21.677
HISTORIA ANTIGUA		6.259	2.000		3.880	2.000	14.139
HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS		6.652	1.500	3.600	3.280	3.000	18.032
HISTORIA MODERNA		7.767	2.000		3.880	2.000	15.647
HISTORIA CONTEMPORÁNEA		11.255	2.000		5.880	2.000	21.135
HISTORIA DEL ARTE		18.395	4.000	5.000	7.880	6.000	41.275
FACULTAD		59.795			9.975	2.000	71.770
TOTAL		128.594	16.000	8.600	48.735	23.000	224.929

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2023
FACULTAD DE FILOLOGÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			DOTACIÓN ADICIONAL	TOTAL 2023
			MASTERES OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS		
	FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS	58.460		435	96		58.990
	LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL	33.547		256	850		34.654
	LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA	24.313		24	164		24.501
	FILOLOGÍA CLÁSICA	16.421		117			16.539
	FILOLOGÍA FRANCESA	10.429		39	28		10.495
	FACULTAD	35.038	42.713	277	362	15.000	93.391
TOTAL		178.208	42.713	1.148	1.500	15.000	238.569

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA						TOTAL 2023
						463A		
		22	23	48	62	22	23	
	FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS	15.000		3.000	10.000	8.990	22.000	58.990
	LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL	8.300			6.000	9.000	11.354	34.654
	LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA	8.001			4.000	6.500	6.000	24.501
	FILOLOGÍA CLÁSICA	4.700			4.000	3.500	4.339	16.539
	FILOLOGÍA FRANCESA	2.700			1.000	2.500	4.295	10.495
	FACULTAD	73.500	1.000	5.000	5.000	3.500	5.391	93.391
TOTAL		112.201	1.000	8.000	30.000	33.990	53.378	238.569

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2023
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	INGRESOS PROPIOS				DOTACIÓN ADICIONAL	TOTAL 2023
		TRANSFERENCIA INICIAL	MASTERES OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS		
PSICOLOGÍA BÁSICA I		36.700				7.000	43.700
PSICOLOGÍA BÁSICA II		42.008			435		42.443
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO		31.015		62	2.570		33.647
PSICOBIOLOGÍA		31.174			787		31.961
PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD, EVALUAC. Y TRAT. PSICOLÓG.		40.172		28	3.441		43.640
PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE LAS ORGANIZACIONES		34.809		56	64		34.930
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		33.131			72		33.203
FACULTAD		100.147	36.788	47	2.347	88.491	257.820 ⁽¹⁾
TOTAL		349.156	36.788	193	9.717	95.491	521.345

* En euros

⁽¹⁾ incluye 30.000 € para financiar el servicio de psicología aplicada

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA										TOTAL 2023	
		322C					463A						
		20	21	22	23	48	62	22	23	48	62		
PSICOLOGÍA BÁSICA I		300	1.000	13.800	12.000		11.000	600	5.000				43.700
PSICOLOGÍA BÁSICA II		260	819	29.264	3.600		4.000	500	3.000			1.000	42.443
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO			600	16.000	7.000	200	4.000	1.848	3.000			1.000	33.648
PSICOBIOLOGÍA		200	800	22.061	3.100		3.500	600	1.000			700	31.961
PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAM. PSICOLÓGICO		500	1.100	24.300	4.000	400	6.700	700	4.000	100		1.840	43.640
PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE LAS ORGANIZACIONES		300	900	13.230	2.000		3.000	3.500	12.000				34.930
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION			1.300	21.400	5.053		3.600	600	1.250				33.203
FACULTAD		800	1.800	145.729	15.000	75.491	17.000	2.000					257.820
TOTAL		2.360	8.319	285.784	51.753	76.091	52.800	10.348	29.250	100	4.540		521.345

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2023
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS		DOTACIÓN ADICIONAL	TOTAL 2023
			MASTERS OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS		
CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN		30.504				30.504
SOCIOLOGÍA I		26.132		930	5.400	27.063
SOCIOLOGÍA II		20.623			2.500	20.623
SOCIOLOGÍA III		20.524		529		21.053
HISTORIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO POLÍTICO		11.279				11.279
FACULTAD		28.142	10.151	465	7.850	46.608
TOTAL		137.204	10.151	1.924	15.750	165.030

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA								TOTAL 2023
		322C						463A		
		20	21	22	23	48	62	22	23	
CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN		250	3.000	16.804	3.950		3.500	1.500	1.500	30.504
SOCIOLOGÍA I		100	1.000	21.563	5.300		2.500	1.000	1.000	32.463
SOCIOLOGÍA II		100	1.000	14.073	1.950		4.000	1.000	1.000	23.123
SOCIOLOGÍA III		100	700	13.553	2.450		2.500	750	1.000	21.053
HISTORIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO POLÍTICO		100	300	7.504	2.075		900	200	200	11.279
FACULTAD		100	900	35.158	1.950	5.000	1.500	1.000	1.000	46.608
TOTAL		750	6.900	108.655	17.675	5.000	14.900	5.450	5.700	165.030

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2023
E.T.S. INGENIERÍA INFORMÁTICA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS			DOTACIÓN ADICIONAL	TOTAL 2023
			MASTERES OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS		
INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA		17.780		28	1.976	4.000	23.783
INTELIGENCIA ARTIFICIAL		25.175			835	5.500	31.510
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		23.304		174	62	4.500	28.040
INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		14.894		848	122	3.000	18.863
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL		14.786		128	1.104	3.500	19.519
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		70.616	26.239	375	1.306	20.000	118.536
TOTAL		166.554	26.239	1.553	5.405	40.500	240.252

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA						TOTAL 2023
		322C						
		20	21	22	23	48	62	
INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA		2.300	1.000	10.650	1.433		8.400	23.783
INTELIGENCIA ARTIFICIAL		500	600	15.910	3.500		11.000	31.510
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		2.000	1.500	15.040	3.000		6.500	28.040
INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		3.600	1.200	9.263	1.800		3.000	18.863
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL		1.700	800	10.950	1.750		4.319	19.519
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		20.300	9.500	69.736	2.000	2.000	15.000	118.536
TOTAL		30.400	14.600	131.549	13.483	2.000	48.219	240.252

* En euros

**7.- PROGRAMAS Y CURSOS DE
FORMACIÓN PERMANENTE: PFP Y EA**

CENTRO PRESUPUESTARIO*
Ejercicio 2023
CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE: PFP Y EA

<i>Facultades y Escuelas</i>	<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322 C	
		<i>Ingresos de los Cursos</i>	<i>Distribución de Gastos</i>
			22
<i>Derecho</i>		32.340	32.340
<i>Ciencias</i>		23.138	23.138
<i>E. T. S. Ingenieros Industriales</i>		89.383	89.383
<i>Económicas y Empresariales</i>		20.847	20.847
<i>Filosofía</i>		26.739	26.739
<i>Educación</i>		72.391	72.391
<i>Geografía e Historia</i>		53.130	53.130
<i>Filología</i>		50.419	50.419
<i>Psicología</i>		51.603	51.603
<i>E. T. S. Ingeniería Informática</i>		43.043	43.043
TOTAL		463.032	463.032

* En euros

**8.- PROGRAMAS Y CURSOS DE
FORMACIÓN PERMANENTE:
TÍTULOS PROPIOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO*
Ejercicio 2023
CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE: TÍTULOS PROPIOS

<i>Centro Gasto</i>	<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322 C	
		<i>Ingresos de los Cursos</i>	<i>Distribución de Gastos</i>
			22
	<i>TÍTULOS PROPIOS</i>	3.017.347	3.017.347
	TOTAL	3.017.347	3.017.347

* En euros

9.- PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE GASTOS CENTRALIZADOS

**DOTACIÓN PRESUPUESTARIA CENTROS DE GASTO
(Centralizados)**

CENTRO DE GASTO	PRESUPUESTO 2023*
Consejo Social	135.612
Oficina del Defensor Universitario	16.542
Vic. Internacionalización	1.414.915
Vic. Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica	7.703.284
Vic. Grado y Posgrado	1.074.800
Vic. Digitalización e Innovación	3.367.777
Vic. Personal Docente e Investigador	65.299
Vic. Economía	27.608.240
Vic. Centros Asociados	32.689.390
Vic. Coordinación Académica y Calidad	118.980
Vic. Estudiantes y Emprendimiento	1.121.253
Vic. Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social	2.595.000
Vic. Tecnología	15.257.231
Comunicación y Gabinete	1.967.508
Secretaría General	2.446.672
Escuela de Doctorado	135.000
Administración y Servicios Generales	11.799.919
TOTAL	109.517.422

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2023
CONSEJO SOCIAL

<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2023
	22	23	48	62	
<i>Actividades</i>					
Gastos generales	12.612	34.000	80.000	9.000	135.612
TOTAL	12.612	34.000	80.000	9.000	135.612

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2023
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C			TOTAL DOTACIÓN 2023
	22	23	48	
Actividades				
Gastos generales	6.142	5.000	5.400	16.542
TOTAL	6.142	5.000	5.400	16.542

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2023
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C				PROGRAMA 144A	TOTAL DOTACIÓN 2023
	22	23	48	62	49	
Actividades						
Gastos Generales	30.000	20.000	10.000		40.000	100.000
Proyectos Internacionales	295.000	70.000		12.000		377.000
Cooperación Universitaria al Desarrollo	52.000	3.500				55.500
Movilidad	40.000		165.115			205.115
Proyecto Free	28.000	2.000				30.000
Programa de Fortalecimiento de la Internacionalización	62.000		48.000			110.000
Convenio Santander	54.000		426.400			480.400
Actividades Culturales	38.700	900	11.300	6.000		56.900
TOTAL	599.700	96.400	660.815	18.000	40.000	1.414.915

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2023
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C			PROGRAMA 144A	PROGRAMA 463A								TOTAL DOTACIÓN 2023	
	22	23	62	49	20	21	22	23	35	44	48	62		78
Gastos Generales	74.000	9.000	3.000	8.000										94.000
Proyectos de Investigación					5.998		1.813.999	550.007	70.000	50.000	400.000	840.000		3.730.004
Plan de Promoción de la Investigación					15.000		379.000	50.000				191.000		635.000
Biblioteca					34.842	2.000	1.765.896	2.500		2.500		29.992		1.837.730
I.U.I.S.I.					2.000		45.000	3.000			25.000			75.000
Instituto Gutiérrez Mellado										151.550				151.550
Instituto Mixto Investigación							15.000				15.000			30.000
UNED LAB					8.000		76.000					16.000		100.000
Laboratorio de innovación en Humanidades Digitales (LINHD)							40.000					10.000		50.000
Ayudas europeas: Recualificación y movilidad internacional PDI													1.000.000	1.000.000
TOTAL	74.000	9.000	3.000	8.000	65.840	2.000	4.134.895	605.507	70.000	204.050	440.000	1.086.992	1.000.000	7.703.284

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2023
VICERRECTORADO DE GRADO Y POSGRADO

<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2023
	22	23	48	62	
Actividades					
Gastos Generales	23.100	1.000		1.500	25.600
Títulos	266.200				266.200
Fondo de Másteres Universitarios Oficiales	292.000		491.000		783.000
TOTAL	581.300	1.000	491.000	1.500	1.074.800

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2023
VICERRECTORADO DE DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C					PROGRAMA 463A			TOTAL DOTACIÓN 2023
	20	21	22	23	62	22	23	48	
Gastos Generales Editorial UNED			1.000	2.000	16.000				19.000
Producción		12.500	1.901.500		33.500				1.947.500
Distribución	4.000		311.100		7.000				322.100
UNED ABIERTA			73.000						73.000
Contenidos Digitales			437.618	2.500	5.000				445.118
Gastos Generales IUED						8.500	9.000	2.000	19.500
Actividades IUED						467.059		74.500	541.559
TOTAL	4.000	12.500	2.724.218	4.500	61.500	475.559	9.000	76.500	3.367.777

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2023
VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2023
	22	23	48	62	
Actividades					
Gastos Generales	2.000	2.500		1.000	5.500
Tutores	53.504		6.295		59.799
TOTAL	55.504	2.500	6.295	1.000	65.299

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2023
VICERRECTORADO DE ECONOMÍA

Artículos Presupuestarios Actividades	PROGRAMA 322C					TOTAL DOTACIÓN 2023
	20	21	22	62	63	
Gastos Generales			5.000			5.000
Fondo de Contingencia			2.000.000			2.000.000
Gastos Generales Infraestructuras, OTOM, Medio Ambiente	1.850	1.998.885	866.036			2.866.771
Rectorado		260.000			550.000	810.000
Campus Norte		90.000	50.000		1.600.000	1.740.000
Humanidades		1.095.000	25.000		792.000	1.912.000
Las Rozas	171.289	195.000	25.000	17.883.180		18.274.469
TOTAL	173.139	3.638.885	2.971.036	17.883.180	2.942.000	27.608.240

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2023
VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS

<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C					PROGRAMA 144A					TOTAL DOTACIÓN 2023
	22	23	48	62	78	20	21	22	48	62	
Gastos generales	43.890	11.000	244.670	1.000	50.000						350.560
Financiación para gastos de funcionamiento CCAA			31.643.830								31.643.830
Ciudadanía Española en el Exterior						50.000	6.000	177.500	170.000	15.000	418.500
Cooperación al Desarrollo-Guinea								70.000	184.000		254.000
Extensión Universitaria			5.000								5.000
Curso de Verano	17.500										17.500
TOTAL	61.390	11.000	31.893.500	1.000	50.000	50.000	6.000	247.500	354.000	15.000	32.689.390

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2023
VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD

<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C			TOTAL DOTACIÓN 2023
	22	23	48	
Actividades				
Gastos Generales	28.680	3.000		31.680
Evaluación y Acreditación Institucional	10.000			10.000
Convenio con el Centro Asociado de Tudela			77.300	77.300
TOTAL	38.680	3.000	77.300	118.980

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2023
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPRENDIMIENTO

<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2023
	22	23	48	62	
Actividades					
Gastos generales	2.000	3.000	3.000	6.000	14.000
Centros Penitenciarios	11.500	2.400	250.000		263.900
C.O.I.E.	58.400	4.000	105.500		167.900
Oficina Universitaria de Aprendizaje-Servicio (Aps)	8.500	1.500			10.000
Representación de Alumnos	169.437			10.000	179.437
Unidis	36.700	2.000	47.520		86.220
Deportes	44.000	4.000	25.000		73.000
Curso de Acceso	2.800	20.000		4.000	26.800
UNEDasiss	37.000	236.000		6.000	279.000
Proyecto Alumni	3.996	2.000	15.000		20.996
TOTAL	374.333	274.900	446.020	26.000	1.121.253

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2023
VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL
Y DESARROLLO SOCIAL

<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2023
	20	22	23	48	
Actividades					
Gastos generales		35.000	5.000		40.000
CUID	5.000	365.000	10.000	1.000.000	1.380.000
Formación Continua		366.000			366.000
UNED Senior		4.000		5.000	9.000
Evaluación certificados de profesionalidad		500.000			500.000
Saldos 2022		300.000			300.000
TOTAL	5.000	1.535.000	10.000	1.005.000	2.595.000

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2023
VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍA

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C						TOTAL DOTACIÓN 2023
	20	21	22	23	48	62	
Gastos Generales CTU			36.600	25.000			61.600
Equipamiento y Sistemas			56.000			672.060	728.060
Licencias, aplicaciones y desarrollos	1.580.397	361.571	1.205.054		1.698.050	22.307	4.867.379
Servicio de asistencia técnica y comunicaciones		324.318	5.457.252			41.089	5.822.659
Fondos Europeos	688.829	1.126.079	1.390.835			571.790	3.777.533
TOTAL	2.269.226	1.811.968	8.145.741	25.000	1.698.050	1.307.246	15.257.231

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2023
COMUNICACIÓN Y GABINETE

<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C					TOTAL DOTACIÓN 2023
	20	21	22	23	62	
Actividades						
Publicidad y Promoción Educativa	200.001		872.501	10.000		1.082.502
Gastos Generales CEMAV	3.004	103.296	142.139	10.000	20.210	278.649
Televisión		20.001	38.155		20.000	78.156
Medios Técnicos		53.183	390.646	84.372		528.201
TOTAL	203.005	176.480	1.443.441	104.372	40.210	1.967.508

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2023
SECRETARÍA GENERAL

<i>Artículos Presupuestarios</i>						TOTAL DOTACIÓN 2023
	21	22	23	48	62	
Actividades						
Gastos generales	3.000	63.500	5.500		13.000	85.000
Gastos de Protocolo y Cuotas		43.600	4.500			48.100
Actos Académicos		10.000				10.000
Asistencia Jurídica		120.000			3.000	123.000
Convocatorias electorales		2.800				2.800
Archivo General		54.130	2.500		21.000	77.630
Pruebas Presenciales		20.000	1.420.000	430.000		1.870.000
Transporte Institucional		220.542				220.542
Centro de Prevención, Resolución de conflictos e Inspección		5.600	2.500		1.500	9.600
TOTAL	3.000	540.172	1.435.000	430.000	38.500	2.446.672

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2023
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

Actividades	PROGRAMA 322C		TOTAL DOTACIÓN 2023
	Artículos Presupuestarios		
Gastos Generales	22	48	
	120.000	15.000	135.000
TOTAL	120.000	15.000	135.000

* En euros

CENTRO DE GASTO*
Ejercicio 2023
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C									TOTAL DOTACIÓN 2023
	21	22	23	31	35	48	62	83	91	
Actividades										
Gastos Comunes	62.991	1.575.998	51.996		50.000	30.000	59.997	125.000		1.955.982
Gastos generales Transportes		47.400								47.400
Comunicaciones telefónicas		103.500								103.500
Reintegro de Préstamos				41.310					3.024.530	3.065.840
Fondo de Maniobra		200.002								200.002
Arrendamiento, mantenimiento, reparaciones y suministros	5.000	6.352.200								6.357.200
Gastos de formación y perfeccionamiento de personal		19.995	50.000							69.995
TOTAL	67.991	8.299.095	101.996	41.310	50.000	30.000	59.997	125.000	3.024.530	11.799.919

* En euros

**10.- PRESUPUESTO CENTRALIZADO
POR ACTIVIDADES**

Universidad de Educación a Distancia

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA*
<u>CONSEJO SOCIAL</u>	<u>135.612</u>
<i>Gastos generales</i>	135.612
<u>OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO</u>	<u>16.542</u>
<i>Gastos generales</i>	16.542
<u>VIC. INTERNACIONALIZACIÓN</u>	<u>1.414.915</u>
<i>Gastos generales</i>	100.000
<i>Proyectos Internacionales</i>	377.000
<i>Cooperación Universitaria al Desarrollo</i>	55.500
<i>Movilidad</i>	205.115
<i>Proyecto Free</i>	30.000
<i>Programa de fortalecimiento de la internacionalización</i>	110.000
<i>Convenio UNED-SANTANDER</i>	480.400
<i>Actividades culturales</i>	56.900
<u>VIC. INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA</u>	<u>7.838.284</u>
<i>Gastos generales Investigación</i>	94.000
<i>Proyectos de Investigación</i>	3.730.004
<i>Plan de Promoción de la Investigación</i>	635.000
<i>Biblioteca</i>	1.837.730
<i>I.U.I.S.I.</i>	75.000
<i>Instituto Gutiérrez Mellado</i>	151.550
<i>Instituto Mixto de Investigación</i>	30.000
<i>UNED LAB</i>	100.000
<i>Laboratorio de innovación en Humanidades Digitales (LINHD)</i>	50.000
<i>Ayudas europeas: Recualificación y movilidad internacional PDI</i>	1.000.000
<u>ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO</u>	<u>135.000</u>
<u>VIC. GRADO Y POSGRADO</u>	<u>1.074.800</u>
<i>Gastos Generales</i>	25.600
<i>Titulos</i>	266.200
<i>Fondo de másteres universitarios oficiales</i>	783.000
<u>VIC.DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN</u>	<u>3.367.777</u>
<u>EDITORIAL UNED</u>	<u>2.288.600</u>
<i>Gastos generales</i>	19.000
<i>Producción</i>	1.947.500
<i>Distribución Editorial UNED</i>	322.100
<u>UNED ABIERTA</u>	<u>73.000</u>
<u>CONTENIDOS EDUCATIVOS, DIGITALES E IMPRESOS</u>	<u>445.118</u>
<u>I.U.E.D.</u>	<u>561.059</u>
<i>Gastos generales</i>	19.500
<i>Actividades IUED</i>	541.559

* En euros

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA*
<u>VIC. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR</u>	<u>65.299</u>
Gastos Generales	5.500
Tutores	59.799
<u>VIC. ECONOMÍA</u>	<u>27.608.240</u>
Gastos Generales	5.000
Fondo de Contingencia	2.000.000
<u>INFRAESTRUCTURAS, OTOM, MEDIO AMBIENTE</u>	<u>25.603.240</u>
Gastos Generales	2.866.771
Rectorado	810.000
Campus Norte	1.740.000
Humanidades	1.912.000
Las Rozas	18.274.469
<u>VIC. CENTROS ASOCIADOS</u>	<u>32.689.390</u>
Gastos generales	350.560
Financiación para gastos de funcionamiento CCAA	31.643.830
Ciudadanía Española en el Exterior	418.500
Cooperación al Desarrollo- Guinea	254.000
Extensión Universitaria	5.000
Cursos de Verano	17.500
<u>VIC. COODINACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD</u>	<u>118.980</u>
Gastos Generales	31.680
Evaluación y Acreditación Institucional	10.000
Convocatoria Centro Asociado de Tudela	77.300
<u>VIC. ESTUDIANTES Y EMPREDIMIENTO</u>	<u>1.121.253</u>
Gastos generales	14.000
Centros Penitenciarios	263.900
C.O.I.E.	167.900
Oficina Universitaria de Aprendizaje-Servicio (Aps)	10.000
Representación de alumnos	179.437
Unidis	86.220
Deportes	73.000
Curso de Acceso	26.800
UNEDasiss	279.000
Proyecto Alumni	20.996
<u>VIC. FORMACIÓN PERMANENTE PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL Y DESARROLLO SOCIAL</u>	<u>2.595.000</u>
Gastos generales	40.000
C.U.I.D.	1.380.000
Formación Continua	366.000
UNED Senior	9.000
Evaluación certificados de profesionalidad	500.000
Saldos 2022	300.000
<u>VIC. TECNOLOGÍA</u>	<u>15.257.231</u>
Gastos generales	61.600
Equipamientos y sistemas	728.060
Licencias, aplicaciones y desarrollos	4.867.379
Servicio de asistencia técnica y comunicaciones	5.822.659
Fondos Europeos	3.777.533

* En euros

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA*
<u>COMUNICACIÓN Y GABINETE</u>	<u>1.967.508</u>
<i>Publicidad y promoción educativa</i>	1.082.502
CEMAV	885.006
<i>Gastos generales CEMAV</i>	278.649
<i>Televisión</i>	78.156
<i>Medios Técnicos</i>	528.201
<u>SECRETARÍA GENERAL</u>	<u>2.446.672</u>
<i>Gastos generales</i>	85.000
<i>Gastos de protocolo y cuotas</i>	48.100
<i>Actos académicos</i>	10.000
<i>Asistencia jurídica</i>	123.000
<i>Convocatorias electorales</i>	2.800
<i>Archivo general</i>	77.630
<i>Pruebas presenciales</i>	1.870.000
<i>Transporte institucional</i>	220.542
<i>Centro de prevención, resolución de conflictos e inspección</i>	9.600
<u>ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</u>	<u>11.799.919</u>
<i>Gastos Comunes</i>	1.955.982
<i>Transportes</i>	47.400
<i>Comunicaciones</i>	103.500
<i>Reintegro de préstamos</i>	3.065.840
<i>Fondo de maniobra</i>	200.002
<i>Arrendamiento, mantenimiento, reparaciones y suministros</i>	6.357.200
<i>Gastos de formación y perfeccionamiento personal</i>	69.995
TOTAL	109.517.422

* En euros

**11.- NORMAS DE EJECUCIÓN
DEL PRESUPUESTO 2023**

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 1. Contenido.

El presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la misma y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Contienen:

1. Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
2. Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio.

Artículo 2. Vigencia.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

1. Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven, y
2. Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

Artículo 3. Regulación.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia conforme a lo dispuesto en las Leyes Orgánicas 6/2001, de 21 de diciembre y 4/2007, de 12 de abril, de Universidades y en el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre por el que se aprueban sus Estatutos, goza de autonomía presupuestaria, lo que le permite la elaboración, aprobación, modificación y gestión de sus Presupuestos.

No obstante, la Universidad está sujeta, por su propia naturaleza y como ente público, a las exigencias derivadas de las Leyes Orgánicas 6/2001, de 21 de diciembre y 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, de sus Estatutos, a las leyes anuales de presupuesto y al resto de disposiciones legales que regulan los entes públicos que le sean directamente aplicables.

En este contexto, se considera preciso contar con unas bases presupuestarias que sirvan de guía para la elaboración, ejecución y liquidación de los presupuestos.

Esta normativa aportará una mayor seguridad jurídica, tanto a los gestores como a la comunidad universitaria.

Artículo 4. Estructura del presupuesto de gastos.

En los estados de gastos del presupuesto se aplicarán las clasificaciones orgánica, por programa y económica:

1. La clasificación orgánica agrupará los créditos para gastos por centros de gastos
2. La clasificación funcional agrupará los créditos según la naturaleza de las actividades a realizar y de acuerdo con la clasificación

establecida en el Anexo I de la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública HFP/535/2022, de 9 de junio de 2022 por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

3. La clasificación económica, por la que se agrupan los créditos en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, según la clasificación que figura en la Resolución de 14 de enero de 2014 de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica y en el Anexo II de la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública HFP/535/2022, de 9 de junio de 2022 por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
4. En los créditos para operaciones corrientes se distinguirán los gastos de personal, los gastos corrientes en bienes y servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes.

En los créditos para operaciones de capital se distinguirán las inversiones reales y las transferencias de capital.

En los créditos para operaciones financieras se distinguirán las de activos financieros y las de pasivos financieros.

Artículo 5. Estructura del presupuesto de ingresos.

1. Los estados de ingresos se estructurarán siguiendo la clasificación económica descrita en la Resolución de 20 de enero de 2014 de la Dirección General de Presupuestos y en el Anexo III de la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública de HFP/535/2022, de 9 de junio

de 2022, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

2. Los ingresos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia se destinan a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo que, por disposición expresa, se establezca su afectación a fines determinados.

Artículo 6. Prórroga.

Si el presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos.

La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan.

CAPÍTULO II. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 7. Vinculación.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido autorizados en el presupuesto inicial o a la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas.
2. Los créditos para gastos son limitativos. No podrán adquirirse compromisos de gastos ni adquirirse obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones que incumplan esta limitación.

3. Los créditos se especificarán a nivel de concepto, salvo los destinados a gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios y las inversiones reales, que se especificarán a nivel de capítulo.
4. No obstante, se especificarán al nivel que corresponda según su clasificación económica los siguientes créditos:
 - a) los destinados a atenciones protocolarias y representativas.
 - b) los destinados a arrendamiento de edificios y otras construcciones.
 - c) los créditos ampliables, conforme a lo establecido en la Ley General Presupuestaria.
 - d) los créditos que establezcan subvenciones nominativas.
 - e) los que se establezcan en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio
 - f) los créditos extraordinarios que se concedan durante el ejercicio.

Artículo 8. Reconocimiento de obligaciones.

1. Sólo podrán contraerse, con cargo a los créditos consignados en el estado de gastos del presupuesto, obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedición de la orden de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
 - b) El Rector, o persona en quien tenga delegada la autorización del gasto, podrá determinar la imputación a créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos, de conformidad con el ordenamiento vigente.
En este caso, la petición irá acompañada del oportuno informe en el que se harán constar, en cualquier caso, las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia.
3. A estos efectos, se consideran obligaciones de ejercicios anteriores susceptibles de imputación a créditos del corriente aquellas que, resultando exigibles en el ejercicio de procedencia, no han sido reconocidas en la fecha que establezca la legislación estatal correspondiente al ejercicio económico y deriven de compromisos de gastos en los que concurran los siguientes requisitos:
- a) Que se hayan adquirido de conformidad con el ordenamiento.
 - b) Que hayan contado con crédito disponible en el ejercicio de procedencia.
4. Las obligaciones sólo son exigibles cuando resulten de la ejecución de los presupuestos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, de sentencia judicial firme o de operaciones no presupuestarias legalmente autorizadas.

Si dichas obligaciones tienen por causa prestaciones o servicios, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación.

Artículo 9. Modificaciones de crédito.

9.1. Normas generales.

Las modificaciones de los créditos presupuestarios se ajustarán a lo dispuesto en las presentes bases y en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Todo expediente de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente:

- a) El centro o centros de gastos afectados a nivel de las correspondientes clasificaciones orgánicas.
- b) Programa o programas de gastos afectados.
- c) Estructura funcional afectada a nivel de programa.
- d) Códigos económicos afectados al nivel de especificación con que aparezcan en presupuesto.
- e) Las modificaciones presupuestarias con cobertura en el estado de ingresos deberán indicar el código económico afectado.

Las propuestas de modificaciones presupuestarias deberán ir acompañadas de una memoria en la que se recojan las repercusiones cuantitativas y cualitativas en el programa y las razones de la modificación.

Los tipos de modificaciones pueden ser:

- a) Transferencias
 - b) Generaciones
-

- c) Ampliaciones
- d) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos
- e) Incorporaciones.

9.2. Normas estatutarias.

1. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes o de capital, así como de gastos corrientes a gastos de capital, serán autorizadas por el Rector si no superan el 5 por ciento de los créditos totales del capítulo afectado o por el Consejo de Gobierno cuando superen el citado porcentaje, pero no sobrepasen el del 15 por ciento.
2. El resto de modificaciones presupuestarias, salvo las incorporaciones, serán aprobadas por el Rector o por el Consejo de Gobierno según los mismos porcentajes del apartado anterior.
3. Dichos porcentajes se aplicarán computando acumulativamente las modificaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario.
4. Cuando las modificaciones excedan de los porcentajes señalados, sea de una vez o acumulativamente, o se trate de transferencias de créditos de gastos de capital a gastos corrientes, serán autorizados por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

9.3. Transferencias de crédito.

1. Las transferencias de créditos que supongan el traspaso de dotaciones entre distintos centros de gastos de la Universidad serán autorizadas por el Rector o persona en quien delegue.
2. Las transferencias de créditos que afecten a los centros de gastos de los cursos de PFP y EA serán autorizadas por el Rector, o

persona en quien delegue, a propuesta del director del curso correspondiente.

3. Las transferencias de créditos no minorarán los créditos extraordinarios o los créditos que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

9.4. Generación de crédito.

Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Podrán generar crédito en los estados de gastos del presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones del Estado y de personas naturales o jurídicas para financiar juntamente con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos.
- b) Enajenación de bienes y prestación de servicios.
- c) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
- d) Ingresos procedentes de trabajo de carácter científico, técnico, artístico y cursos, regulado en el artículo 83 de la LOU.
- e) Reembolso de préstamos o anticipos de retribuciones al personal, cuando superen las previsiones que tengan asignadas en el estado de ingresos.

- f) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

9.5. *Créditos ampliables.*

Tendrán la condición de créditos ampliables los destinados a atender obligaciones específicas del respectivo ejercicio derivadas de normas con rango de ley que debidamente explicitados que se relacionen en el estado de gastos de los presupuestos de la Universidad.

La dotación de créditos ampliables se podrá incrementar:

- a) En la cuantía que exceda de los ingresos previstos en el presupuesto de ingresos, en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, extremo que será certificado por el Jefe/a del Servicio de Contabilidad.
- b) Se declaran ampliables hasta una suma igual de las obligaciones que se reconozcan, previo cumplimiento de las normas establecidas, los créditos que se indican:
- Los trienios derivados del cómputo de servicios reales prestados a la Administración.
 - Los destinados al pago de retribuciones al personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por la legislación de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.
 - Los destinados al pago de retribuciones básicas de excedentes forzosos.
 - Los créditos derivados del derecho de matrícula gratuita para el personal de la Universidad.
 - Anticipos reintegrables al personal.

9.6. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de realizarse con cargo al presupuesto de la UNED algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través del resto de modificaciones previstas en el artículo 9.1 de estas normas, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario o suplementario del inicialmente previsto. La financiación de los créditos extraordinarios o suplementarios únicamente podrá realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería que no haya sido aplicada al presupuesto o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.

9.7. Incorporaciones de crédito.

Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

No obstante lo anterior, el Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente, los saldos de crédito que se indican:

- a) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos y autorizadas, respectivamente en el último mes y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gastos por operaciones corrientes contraídos antes del último mes del

ejercicio y que, por causa justificada no hayan podido realizarse durante el mismo.

- c) Créditos para operaciones de capital.
- d) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
- e) Los créditos generados por las operaciones que enumera el artículo 53.2 a) y e) de la Ley General Presupuestaria.

Los saldos de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos finalistas podrán ser incorporados con independencia del ejercicio del que procedan.

Artículo 10. Compromisos de gastos de carácter plurianual.

1. Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que no superen los límites y anualidades fijados en el número siguiente.

2. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos no será superior a cuatro. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento; y en los ejercicios tercero y cuarto, el 50 por ciento.

Estas limitaciones no serán de aplicación a los compromisos derivados de las cargas financieras del endeudamiento y de los arrendamientos de inmuebles.

3. En el caso de la tramitación anticipada de los expedientes de contratación a que se refiere el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la tramitación anticipada de

aquellos expedientes de gasto cuya normativa reguladora permita llegar a la formalización del compromiso de gasto, se deberán cumplir los límites y anualidades o importes autorizados a que se refieren los apartados 2 a 5 del artículo 47 de la ley 47/2003, de 27 de Noviembre, General Presupuestaria.

CAPÍTULO III. NORMAS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 11. Ejecución del presupuesto de ingresos.

La totalidad de los ingresos a los que tenga derecho la Universidad se realizará a través de las cuentas corrientes autorizadas.

La gestión recaudatoria es competencia del Gerente, que aprobará la normativa de apertura, cierre y funcionamiento de las cuentas. La apertura y cierre de las cuentas es competencia del Rector a propuesta del Gerente.

Solamente podrán reconocerse derechos si de la documentación que sea soporte de los mismos se desprende su exigibilidad legal.

Los ingresos finalistas o específicos destinados a financiar convenios, contratos de investigación y el desarrollo de cursos derivados de los estudios propios de la Universidad, solamente serán disponibles en la medida en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos.

Por la propia naturaleza del derecho, el Rector, a propuesta del Gerente podrá autorizar la realización de los gastos de financiación afectada, relativos a un ingreso acreditado y no recibido que esté amparado por una subvención, contrato o convenio formalizado con otra entidad pública.

Artículo 12. Fases de la ejecución del presupuesto de gastos.

La tramitación de los gastos comprende las siguientes fases:

1. Aprobación del gasto (fase A) es el acto por el cual el órgano competente determina la realización de un gasto, calculado de forma cierta o aproximada, con cargo a un concepto presupuestario determinado, sin sobrepasar el crédito disponible.
2. Compromiso del gasto (fase D) es el acto mediante el cual se acuerda la realización concreta de obras, servicios, suministros o prestaciones en general. Representa la adquisición del compromiso frente a terceros y tiene por objeto la afectación definitiva de los créditos al cumplimiento de una obligación, formalizándose así la reserva de crédito constituida en la fase de autorización.
3. Reconocimiento de la obligación (fase O) es el acto mediante el que se declara la existencia de una deuda contra la Universidad como consecuencia de estar acreditada la realización material de un gasto (servicio, suministro o prestación realizada), previamente aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente.
4. Ordenación del pago es el acto por el que se ordena el pago de una obligación concreta mediante la expedición del correspondiente mandamiento de pago.

La Tesorería realiza el pago material a los perceptores a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago mediante transferencia bancaria o cheque nominativo.

Se podrán realizar operaciones mixtas o múltiples que combinen varias o todas estas fases.

Artículo 13. Responsabilidades en la ejecución del gasto.

Serán nulas las decisiones de los órganos universitarios que:

- a) Adquieran compromisos que supongan un reconocimiento de obligaciones superiores al crédito específico asignado a su respectivo centro de gasto.
- b) Creen nuevos servicios sin previa dotación, o den mayor extensión a los ya establecidos rebasando el crédito correspondiente.
- c) Fraccionen una obra, suministro o servicio con el objeto de disminuir la cuantía del contrato a efectos de soslayar trámites administrativos necesarios.

La Gerencia está obligada a poner en conocimiento del Consejo de Gobierno y Consejo Social todos los hechos que pudiesen dar lugar a cualquier tipo de responsabilidad contable y enviar, en su caso, el expediente al Tribunal de Cuentas.

Artículo 14. Habilitación de fondos.

Las Habilitaciones de Investigación, Personal y Material para el desarrollo de sus funciones, podrán utilizar cuentas corrientes en establecimientos de crédito privados con la autorización correspondiente del ordenador de pagos. Los fondos depositados en estas cuentas corrientes tienen el carácter de públicos y de los mismos sólo se puede disponer para efectuar los pagos autorizados.

Las provisiones recibidas por las Habilitaciones de Investigación y de Material tendrán carácter extrapresupuestario y permanente, salvo que excepcionalmente se den las características para considerarlas libramientos a justificar.

No podrán existir otras cuentas más que las expresamente autorizadas.

Artículo 15. Habilitación de fondos descentralizados.

A los administradores de las distintas Facultades o Escuelas les corresponderá la habilitación de fondos que tengan el carácter de descentralizados. A tal

efecto, se efectuarán los correspondientes nombramientos de habilitados para que actúen como depositarios de provisiones de fondos.

Artículo 16. Gestión de las provisiones de fondos a los Habilitados de Investigación, Material, Institucionales e Internacional y Administradores de Facultad o Escuela.

1. Con carácter general, las provisiones de fondos que se realicen a las habilitaciones de investigación, material y de las Facultades o Escuelas tienen carácter extrapresupuestario y permanente.
2. Salvo autorización expresa del Vicerrector de Economía, a excepción de fondos bibliográficos, de correos y de los cursos de Formación Continua, los pagos que se efectúen con cargo a provisión de fondos no podrán exceder de 5.000 euros.
3. Respecto de los gastos para los que se hubiera establecido el sistema de provisión de fondos de carácter extrapresupuestario no podrán tramitarse libramientos aplicados al presupuesto a favor de perceptores directos, excepto los destinados a reposición del anticipo, por importe inferior a 600 euros
4. Los perceptores de los fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas y quedarán sujetos al régimen de responsabilidades previsto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
5. Los Cajeros pagadores rendirán cuentas por los gastos atendidos con las provisiones de fondos recibidas a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados y, necesariamente, en el mes de diciembre de cada año.
6. En el supuesto que se concedan provisiones de fondos para la realización de pruebas presenciales, una vez realizadas los cajeros pagadores deberán rendir cuentas justificativas debiendo figurar en el debe el importe percibido y en el haber el de las obligaciones satisfechas

con cargo a la provisión. La cantidad no invertida será justificada con la carta de pago demostrativa de su reintegro.

7. Las cuentas justificativas, acompañadas de las facturas y demás documentación que justifique la aplicación de los fondos, debidamente relacionados, serán aprobadas por el Gerente.

Artículo 17. Gestión descentralizada de la investigación.

El Rector a propuesta del Gerente y previo informe favorable del Vicerrectorado de investigación, podrá autorizar la gestión descentralizada de los proyectos de investigación mediante la técnica de anticipo de caja fija efectuando a favor del Administrador de la Facultad o Escuela donde radique el departamento a que esté adscrito el investigador principal del proyecto; todo ello, atendiendo a criterios de eficacia y eficiencia.

Corresponderá a la Gerencia, en la esfera de su competencia, la ordenación ulterior del procedimiento en todo cuanto sea preciso, adoptando las medidas de todo tipo que sean necesarias.

Artículo 18. Gestión de los gastos de los cursos de Formación Permanente.

Los gastos de los cursos de Formación Permanente serán autorizados por el director de los mismos, conforme a la memoria del presupuesto presentado, con el límite de los ingresos que correspondan al curso. El abono de estos gastos será realizado por las habilitaciones de las Facultades y Escuelas y por el Departamento de Formación Permanente.

Artículo 19. Centros de la UNED en el extranjero.

La UNED, con carácter general, abonará los gastos centralizadamente, salvo excepciones tasadas en las que remitirá a sus centros en el extranjero los

fondos necesarios para su funcionamiento en la forma y cuantías que presupuestariamente se determinen.

En este último supuesto, los responsables de los fondos justificarán los gastos realizados con periodicidad semestral y, en todo caso, el último día hábil del ejercicio económico. Los perceptores de estas órdenes de pago estarán sujetos al régimen de responsabilidades previsto en el artículo 79.5 de la Ley General Presupuestaria.

Artículo 20. Centros Asociados.

Las transferencias y subvenciones a los Centros Asociados se realizan a través del Vicerrectorado de Centros Asociados, de acuerdo con las presentes normas y restantes disposiciones que le sean de aplicación.

Es obligación de los centros beneficiarios justificar ante los órganos correspondientes de la Universidad, como institución pública concedente, la aplicación de los fondos recibidos, distinguiendo las transferencias u operaciones destinadas a financiar globalmente la actividad de los Centros Asociados de aquellas otras cuya finalidad sea la realización de una actividad específica en el marco de las funciones que los Centros Asociados tienen atribuidas.

Las transferencias se justificarán mediante certificación de haber registrado en la contabilidad del centro los fondos transferidos para atender los gastos, de acuerdo con los fines que éstos tienen establecidos, y mediante la presentación de estados contables según se disponga en la normativa reguladora.

Las subvenciones se justificarán documentalmente mediante la real aplicación de los fondos percibidos al destino para el que fue concedida la ayuda pudiéndose verificar materialmente su empleo.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En todo caso deberán atenerse a los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los preceptos contenidos en la Ley General Presupuestaria y a la normativa comunitaria y nacional que regulan los gastos subvencionables de los programas operativos el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Artículo 21. Normas de contratación.

La contratación de la Universidad se regirá por los preceptos de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público compatibles con el principio de autonomía universitaria y con las especialidades siguientes:

1. Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la legislación del Estado y la supervisión de proyectos se realizarán por los órganos competentes de la Universidad y, en su defecto, por los que ésta designe.
2. El Rector, o persona en quien delegue, está facultado para celebrar en nombre y representación de la UNED los contratos en que intervenga la Universidad y le corresponde la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas.

3. La inversión en maquinaria, mobiliario y equipamiento para proceso de información (hardware) requerirá la aprobación previa de la Comisión General de Inversiones.

Artículo 22. Inventario.

Es competencia del Gerente elaborar y actualizar el inventario de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Universidad, así como mantener su sistema contable.

Artículo 23. Ayudas y/o subvenciones.

Las ayudas y/o subvenciones con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo general o indeterminado de posibles beneficiarios se han de conceder de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. En el supuesto de que los posibles beneficiarios sean miembros de la comunidad universitaria, la publicidad podrá ser limitada a su ámbito.

El pago del importe correspondiente a la ayuda o subvención no podrá ser realizado sin que los perceptores hayan justificado el cumplimiento de las condiciones que han dado lugar a la concesión de la ayuda.

Artículo 24. Actividades no regladas.

El conjunto de actividades que revisten este carácter deberá ser autorizado conforme a las normas establecidas a fin de que puedan efectuarse los ingresos que con estas actividades se obtienen. El gasto de las actividades tendrá como límite los ingresos realmente producidos.

Los créditos generados por los ingresos de actividades no regladas sólo serán disponibles si se ha producido el reconocimiento de los derechos que los financien y estarán directamente afectos a la financiación de los gastos del curso que los haya generado, una vez descontado los porcentajes que, conforme a los acuerdos adoptados por el Consejo Social al respecto, compensen a la Universidad y a aquellas unidades que determine el Consejo Social.

Personal

Artículo 25. Gastos de personal.

Las retribuciones del personal docente funcionario, laboral, así como interinos y contratados, durante el ejercicio 2022 se ajustarán a lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio y demás normativa que le sea de aplicación.

Las retribuciones del personal funcionario de administración y servicios se ajustarán a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio y demás normativa que le sea de aplicación.

Las retribuciones del personal contratado de administración y servicios se ajustarán a lo establecido en el convenio colectivo vigente.

Desde los centros de gasto no se pueden firmar contratos o compromisos con el personal, sea eventual o temporal, cualquiera que sea su forma de financiación.

Artículo 26. Prohibición de ingresos atípicos.

El personal de la Universidad no podrá percibir retribuciones por conceptos y cuantías diferentes de los establecidos en las presentes normas y en los Presupuestos Generales del Estado, sin perjuicio de lo que pueda

corresponderle por la participación en proyectos científicos, técnicos o artísticos, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, previstos en el artículo 83 de la LOU, o los provenientes de complementos acordados por el Consejo Social.

Artículo 27. Desarrollo de las normas de ejecución.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas al Rector por las disposiciones de aplicación, el Gerente de conformidad con los artículos 107 y 225 de los Estatutos podrá dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la revisión, desarrollo, interpretación y cumplimiento de estas normas de ejecución.

Disposición final única.

La legislación del Estado será de aplicación en todo lo no regulado expresamente en estas normas.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en las presentes normas.

12.- COSTE ECONÓMICO DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL

COSTE PREVISTO ANUAL DE LA PLANTILLA 2023

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

SIN ANTIGÜEDAD

CATEGORÍA	DEDICACIÓN	DOTACIÓN	TOTAL ANUAL
Catedrático de Universidad	TC	179	11.543.314
Catedrático de Universidad	TP	2	40.840
Profesor Titular de Universidad	TC	462	22.171.623
Profesor Titular de Universidad	TP	6	97.288
Catedrático de Escuela Universitaria	TC	2	102.449
Profesor Titular de Escuela Universitaria	TC	8	333.626
Profesor Titular de Escuela Universitaria	TP	2	27.152
Total Docente Funcionario		661	34.316.293

Profesor Contratado Doctor	TC	251	10.769.115
Profesor Colaborador	TC	40	1.449.418
Total Docente Laboral fijo		291	12.218.533

Ayudante	TC	2	36.735
Profesor Ayudante Doctor	TC	121	3.580.052
Profesor Asociado	TP	92	939.413
Profesor Emérito	TP	32	935.857
Total Docente Laboral Temporal		247	5.492.057

Total Personal Investigador		186	3.961.920
------------------------------------	--	------------	------------------

Total PDI		1.385	55.988.803
------------------	--	--------------	-------------------

Gratificación por salidas a examinar (previsión)			833.415
Complemento Económico PDI de la UNED (previsión)			3.156.511

TOTAL PDI 59.978.728

Coste estimado de la plantilla tomando como base para el cálculo el número de empleados en servicio activo a 1 de enero de 2022.

Se incluyen todas las retribuciones correspondientes a las dotaciones de cada puesto de trabajo.

COSTE PREVISTO ANUAL DE LA PLANTILLA 2023

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO			SIN ANTIGÜEDAD
SUBGRUPO	NIVEL PLAZA	DOTACIÓN	TOTAL ANUAL
A1	30	2	177.917
	29	3	217.645
	28	12	799.144
	27	2	106.760
	26	2	116.038
Total A1		21	1.417.505
A2	26	38	1.971.184
	24	21	785.184
Total A2		59	2.756.368
C1	22	96	3.224.553
	20	234	6.418.661
	18	13	361.840
Total C1		343	10.005.054
C2	18	127	3.085.623
	16	198	4.232.386
Total C2		325	7.318.009
			21.496.935
	Complemento de Productividad (previsión)		649.136
	Diferencia retributiva por atribución de funciones (previsión)		97.695
	Gratificaciones servicios extraordinarios (previsión)		61.994
Total PAS funcionario		748	22.305.760

PAS LABORAL FIJO			SIN ANTIGÜEDAD
GRUPO	NIVEL PLAZA	DOTACIÓN	TOTAL ANUAL
1	Grupo 1 Jefatura	10	477.279
	Grupo 1 Puesto A	7	268.947
	Grupo 1 Puesto B	13	467.278
Total Grupo 1		30	1.213.504
2	Grupo 2 Jefatura	5	189.719
	Grupo 2 Puesto A	2	66.291
	Grupo 2 Puesto B	8	277.560
Total Grupo 2		15	533.571
3	Grupo 3 Jefatura	15	454.302
	Grupo 3 Puesto A	72	2.119.377
	Grupo 3 Puesto B	2	54.800
Total Grupo 3		89	2.628.479
4	Grupo 4 Jefatura	3	76.285
	Grupo 4 Puesto A	66	1.557.270
	Grupo 4 Puesto B	2	44.702
Total Grupo 4		71	1.678.258
	Diferencia retributiva por atribución de funciones (previsión)		112.498
Total PAS laboral fijo		205	6.166.310

PAS LABORAL TEMPORAL			SIN ANTIGÜEDAD
GRUPO	NIVEL PLAZA	DOTACIÓN	TOTAL ANUAL
1	Grupo 1 Puesto B	13	476.688
Total Grupo 1		13	476.688
2	Grupo 2 Jefatura	1	36.143
	Grupo 2 Puesto B	18	561.721
Total Grupo 2		19	597.864
3	Grupo 3 Puesto B	30	762.727
Total Grupo 3		30	762.727
4	Grupo 4 Puesto B	9	166.135
Total Grupo 4		9	166.135
Diferencia retributiva por atribución de funciones (previsión)			136.139
Total PAS laboral temporal		71	2.139.553

PERSONAL FUERA DE CONVENIO			SIN ANTIGÜEDAD
GRUPO	NIVEL PLAZA	DOTACIÓN	TOTAL ANUAL
Personal Fuera de Convenio	Fuera de Convenio	7	423.203

TOTAL PAS		1.031	31.034.826
------------------	--	--------------	-------------------

Coste estimado de la plantilla tomando como base para el cálculo el número de empleados en servicio activo a 1 de enero de 2022.

Se incluyen todas las retribuciones correspondientes a las dotaciones de cada puesto de trabajo.